



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE
SAN ISIDRO

1º de DICIEMBRE de 2011

ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES

Presidencia: de la Sra. Julia Rita KUZIS
Secretaría: del Sr. José AMADO

Concejales Presentes:

ALVAREZ, Jorge
ARAGONA, Ricardo
BASTIDAS, Aurora
BOLOGNA, Carlos
CAFIERO, Santiago
CASTELLANO, Carlos
CERVETTO, Alberto
COLLADO, Manuel
FONTANET, Pablo
GIOVANNELLI, Daniel
HILDING OHLSSON, Marcos
KUZIS, Julia Rita
LAGUZZI, Alfredo F.
LAUZURICA, Raúl
MARTÍN, Leandro
MONTAGNI, Leticia
ORONEL, Silvana
PINEDO, Margarita
POSSE, Juana
ROCA DE KORGER, María
ROLÓN, Andrés Gabriel

Concejales Ausentes:

Sin aviso:
CHAMATRÓPULOS, Pablo
Con aviso:
ENRIQUEZ SANCHEZ NEGRETE, Abel
FANDIÑO, Ester
-

Mayores contribuyentes:

ANDREI DE CORSICH, Elba
ARIAS, Héctor
ARMENDARIZ, José Luis
BAL, Marcelo Daniel
BARTOLOMÉ, Carlos Horacio
CAVALLI, Alberto
CRUZALEGUI, Miguel Enrique
FOLINI, Adalberto
GARCIA LLORENTE, Ramón
GUZZO, Mario Alberto
HORBAYCZUK, Héctor Horacio
LEYNAUD, Graciela Esther
LOPEZ, Amalia
MARTÍN, Jorge Alejandro
MAZZIOTTI, Roberto José
MENIN, Claudia
MENTRUYT, Jorge
NOGUER, María Cristina
PAPAOLLO, Juan José
REBAGLIATTI, Oscar
SEVILLANO, Oscar
SINATO, José Daniel

May. Contrib. Ausentes:

PARKER, Ricardo
SCARPATI, Carlos Alberto
-

- Versión Taquigráfica -

SUMARIO

I – DECRETO DE CONVOCATORIA.

DECRETO DE PRESIDENCIA Nº 2913. – Convocatoria a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.

Referencia: Se aprueba.

II - DESIGNACIÓN DE ASAMBLEÍSTAS PARA FIRMAR EL ACTA.

Referencia: Son designados el concejal Alberto Cervetto y el mayor contribuyente Oscar Rebagliatti.

III – ASUNTOS A TRATAR.

01 - Ordenanza Preparatoria Nº 01: Expte. Nº 12334-R-2011.-

Referencia: Ordenanza Nº 8622.

02 - Ordenanza Preparatoria Nº 02: Expte. Nº 12335-R-2011.-

Referencia: Ordenanza Nº 8623.

SANCIONES:

Ordenanzas:	8622 y 8623.
Comunicaciones:	-
Decretos:	-
Resoluciones:	-
Declaraciones:	-

--- oOo ---

APERTURA DE LA ASAMBLEA

- En la Ciudad de San Isidro, al día 1º de Diciembre de 2011,
a la hora 13 y 18, dice la

Sra. PRESIDENTA (Kuzis).- Por Secretaría se procederá a pasar lista de los presentes.

- Se comprueba la presencia de los señores concejales Alvarez, Aragona, Ares, Bastidas, Bologna, Cafiero, Castellano, Cervetto, Collado, Fontanet, Giovannelli, Hilding Ohlsson, Hirsch, Kuzis, Martín, Montagni, Oronel, Pinedo, Posse, Roca de Korger y Rolón, y de los señores mayores contribuyentes Andrei de Corsich, Arias, Armendáriz, Bal, Bartolomé, Cavalli, Cruzalegui, Folini, García Llorente, Guzzo, Horbayczuk, Leynaud, López, Martín, Mazzioti, Menin, Mentruyt, Noguer, Papaolo, Rebagliatti, Sevillano y Sinato.

Sra. PRESIDENTA.- Damos comienzo a esta Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes con la presencia de 21 concejales y 22 mayores contribuyentes.

I **DECRETO DE CONVOCATORIA**

Sra. PRESIDENTA.- Por Secretaría se dará lectura al Decreto de convocatoria N° 2913.

Sr. SECRETARIO (Amado).- (Leyendo:)

San Isidro, 17 de noviembre de 2011.-

Visto y considerando la sanción de las Ordenanza Preparatorias N° 01 y 02, producidas en la Sesión realizada el día 16 de noviembre de 2011, y atento lo dispuesto por el Artículo 98, como así también, habiéndose cumplimentado lo establecido en el Artículo 29º, ambos de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
En uso de las atribuciones que le son propias

LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Decreta:

ARTICULO 1º.- Convócase a ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES, a realizarse el día 01 de diciembre de 2011, a las 11,00 horas, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a efectos de tratar el siguiente temario :

I – Designación de un Señor Concejel y un Señor Mayor Contribuyente para firmar el Acta correspondiente.-

II – ASUNTOS A TRATAR

- Ordenanza Preparatoria N° 01: Expte. N° 12334-R-2011.
- Ordenanza Preparatoria N° 02: Expte. N° 12335-R-2011.

ARTICULO 2º - Regístrese y cúrsense las citaciones de estilo.-

JOSÉ MARIA AMADO, Secretario

JULIA RITA KUZIS, Presidente

II **DESIGNACIÓN DE UN CONCEJAL Y UN SEÑOR MAYOR** **CONTRIBUYENTE PARA LA FIRMA DEL ACTA**

Sra. PRESIDENTA.- Corresponde proceder a la designación de un señor concejal y un señor mayor contribuyente para la firma del acta de la presente Asamblea.

Sr. FONTANET.- Pido la palabra.

Señora presidente: a tal fin, propongo para la firma del acta al mayor contribuyente Oscar Rebagliatti y al concejal Alberto Cervetto.

Sra. PRESIDENTA.- En consideración la propuesta. Se va a votar.

-Resulta afirmativa por unanimidad.

Sra. PRESIDENTA.- En consecuencia, quedan designados como firmantes del acta de la Asamblea el señor concejal Cervetto y el señor mayor contribuyente Rebagliatti.

III **ASUNTOS A TRATAR**

Sra. PRESIDENTA.- Corresponde pasar a los asuntos que figuran en el Orden del Día, que se informarán por Secretaría.

1

ORDENANZAS FISCAL E IMPOSITIVA PARA 2012

Sr. SECRETARIO.- (Leyendo:)

- Ordenanza Preparatoria N° 01: Expte. N° 12334-R-2011.
- Ordenanza Preparatoria N° 02: Expte. N° 12335-R-2011.

Sra. PRESIDENTA.- En consideración.

Sr. GIOVANNELLI.- Pido la palabra.

Señora presidenta: en primer lugar, como presidente de la Comisión quiero agradecer a los funcionarios del Departamento Ejecutivo que se acercaron al Concejo Deliberante para darnos las explicaciones respectivas respecto de las dos Ordenanzas en tratamiento. Me refiero al contador Miletta, que es el Secretario de Hacienda; a la Directora General de Rentas, Cecilia Zaragoza; a los directores de la misma Dirección, Mabel Gallego y Hugo Borrajo, y, finalmente, a todos los señores concejales que se hicieron presentes en las distintas reuniones que se realizaron.

A su vez, deseo agradecer la presencia de los señores mayores contribuyentes presentes en la Asamblea. Sabemos de sus ocupaciones y de las necesidades de su tiempo. Pero, a la vez, sabemos de su deber cívico, lo cual nos llena de orgullo que participen y que se comprometan con su comunidad.

Hoy se tratan de manera conjunta las Ordenanzas Fiscal e Impositiva para el próximo ejercicio; dos Ordenanzas fundamentales ya que constituyen las herramientas que le permiten al Estado municipal generar sus propios recursos económicos para desarrollar toda la diversidad de servicios que se brindan para los vecinos.

Estas Ordenanzas funcionan en paralelo, como si fueran Ordenanzas mellizas. La Ordenanza Fiscal fija el hecho imponible por el cual se cobrará una tasa, derecho o patente. Y la Ordenanza Impositiva fija la base imponible y, en consecuencia, el valor que van a tener dichos tributos. Todos los años, por distintas motivaciones y por solicitud de distintas secretarías, se proponen reformas o modificaciones a las ordenanzas, y este año no fue la excepción. Estas modificaciones son propuestas para mejorar el cobro de las tasas, para hacer más ágiles los trámites para los contribuyentes y también para la búsqueda de mayor equidad fiscal.

Haré mención a las modificaciones a mi entender más relevantes. En lo que hace a la Ordenanza Fiscal, se modifica el artículo 58 donde se indica que habiéndose solicitado exención en la tasa de ABL, y no teniendo una respuesta favorable, el contribuyente no pagará los accesorios, ya que no fue su responsabilidad la demora del expediente. En este caso, se busca no recargar al contribuyente y se busca una solución justa debido a la tardanza en la resolución del expediente de exención.

También se modifica el artículo 61 de la mencionada Ordenanza para el caso de las demoliciones. Se verifica por las inspecciones realizadas que el proceso de demolición de una propiedad es más veloz que el propio de la construcción del edificio, por lo que se estimó

establecer el plazo para cambio de categoría en seis meses cuando antes era de un año.

También rige por un año lo que tiene que ver con la construcción. En este caso lo que se busca es agilizar el cambio de categoría, lo que permite en forma más rápida actualizar el cobro de las tasas correspondientes.

También se propusieron más modificaciones, pero como están contenidas en el expediente y en la exposición de motivos no voy a hacer mención de cada una de ellas porque sería muy tedioso. Todos los concejales y todos los mayores contribuyentes tienen en la exposición de motivos todas las modificaciones que se realizaron.

También se propusieron modificaciones de valor a la Ordenanza Impositiva que están ligadas a la realidad macroeconómica que enfrenta nuestro país. Es de público conocimiento -salvo para el INDEC- que la tasa de inflación interanual ronda entre el 25 y el 30 por ciento, modificando los valores de todos los insumos, salarios y servicios que prestamos para la comunidad. Ello nos obliga a realizar actualizaciones en todas las tasas, derechos y patentes, pero éstas las hacemos de sólo un 10 por ciento, o sea muy por debajo de lo que se estipula la tasa de inflación y de los aumentos de las distintas variables económicas que nos impactan fuertemente y en forma negativa.

Nosotros no podemos correr detrás de la inflación y no nos podemos dar el lujo de desfinanciarnos, porque de ser así en algún momento deberemos hacer incrementos de tasas de hasta un 300 por ciento, tal como sucedió en otros distritos y es de público conocimiento. Desfinanciarse es igual a déficit, y desfinanciarse también es no garantizar los servicios que nos corresponde brindar.

Por último, señora presidenta, en esta Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes se propone una modificación que tiene como fin buscar un criterio de equidad fiscal: que los contribuyentes que pagan las tasas -en este caso la de Comercio e Industria- lo hagan con la mayor igualdad contributiva. Por eso se propuso una modificación en el Capítulo IV, que es el relacionado a la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, donde a la base imponible compuesta por elementos que no tienen movilidad o que tienen una movilidad relativa -como es el caso de la superficie, rubro, zona y personal afectado- se le agrega un elemento que puede ser variable o no, que es el importe proveniente de las ventas devengadas por la actividad desarrollada.

Para San Isidro será un nuevo mecanismo de cobro de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias. En este mismo cuerpo algunos concejales de otras fuerzas políticas habían solicitado atar la tasa a una alícuota de ingresos brutos. Tal vez en ese momento de no tan alta inflación no nos parecía correcto hacerlo, pero los contextos cambiaron y ahora se propone un cambio, pero no de la misma manera sino aplicando un sistema mixto que toma la fórmula de la base imponible anterior y agrega este nuevo elemento, que busca equilibrar y recomponer algunas distorsiones que se daban con el viejo sistema en esta nueva realidad económica en la cual estamos viviendo.

De cualquier manera estas modificaciones serán aplicadas a partir del segundo cuatrimestre, porque los primeros meses serán de recolección de información a través de las declaraciones juradas de los contribuyentes, para después sí confeccionar el valor correspondiente de cada tasa.

Señora presidenta: toda modificación trae incertidumbre, lo manifestaron con derecho los representantes de la Cámara de Comercio e Industria de San Isidro, pero se realizó una reunión de comisión y se los invitó para escuchar sus inquietudes; ahí se les informó cómo se iba a aplicar la nueva fórmula y se les comentó que no habrá un gran impacto en el aumento de las tasas, ya que sólo los grandes contribuyentes sufrirán ajustes de hasta un 35 por ciento. En este caso estaríamos hablando de negocios que tengan una facturación de más de 10 millones de pesos por cuatrimestre. En el resto de los casos o no habrá diferencia -la diferencia será cero- o sólo se aplicará entre un 5 y un 10 por ciento para la mayoría de los comercios.

Con esta modificación se busca un mayor criterio de equidad fiscal y contributiva, con una variable más flexible que nos permita no perder el valor nominal de la tasa.

Si nos comparamos con otras jurisdicciones, señora presidenta, vemos que nosotros en ningún caso estaríamos realizando ajustes mayores al 25 por ciento, como sí ocurre en la provincia de Buenos Aires, que aumentó el Impuesto Inmobiliario en un 33 por ciento, o en la Ciudad de Buenos Aires, que subió la Tasa de ABL en un promedio del 66 por ciento y que en algunos casos llega al 300 por ciento, o en la provincia de Córdoba, donde el Impuesto Inmobiliario residencial aumentará en un 40 por ciento y el rural en un 85 por ciento.

Estas comparaciones no las hago con ánimo de crítica; sólo realizo el ejercicio práctico de mostrarlas porque, si no, pareciera que somos los únicos que realizamos ajustes en el país.

Cada gobernante sabe lo que necesita recaudar y busca la mejor forma de hacerlo para poder seguir brindando los servicios que cada comunidad necesita.

De cualquier manera no quiero dejar de mencionar que, pese al aumento del Impuesto Inmobiliario bonaerense, las cuentas -según el presupuesto provincial- seguirán con un rojo de

20.000 millones de pesos, y todos sabemos lo que no vuelve en materia de servicios a todos los contribuyentes de nuestra provincia tan querida.

Como dije anteriormente, todas estas recomposiciones son para hacer frente a los ajustes por la inflación que se dan en todas las variables: salarios, aumento de costos de las empresas, aumento de los insumos, los cuales tienen un fuerte impacto en nuestra estructura de servicios que está altamente estructurada.

Por último, señora presidenta, quiero decir que desde la gestión uno se hace cargo de las obligaciones que tiene como funcionario público, tanto para brindar los servicios con la mayor eficiencia posible como para procurar los ingresos equivalentes para la prestación de los mismos. Nosotros cumplimos responsablemente con esas dos obligaciones y fuimos ratificados legítimamente por un nuevo período por gran parte de la comunidad a través de su voto.

Por todos estos motivos nosotros vamos a pedir la aprobación de estos dos proyectos de ordenanza.

Sr. HILDING OHLSSON.- Pido la palabra.

En primer lugar quisiera agradecer a los mayores contribuyentes por venir; tal como dijo el concejal preopinante, es muy importante que estén, que participen, que puedan hablar y puedan votar.

También quisiera agradecer al presidente de la comisión, el concejal Giovannelli, porque a pesar de nuestras fuertes diferencias y distintas opiniones que hemos tenido en estos dos años siempre ha tenido hacia nosotros un trato de mucha cordialidad, ha sido amable y siempre ha respondido y dado la cara cuando hemos ido a hablar. Quisiera felicitarlo por eso, porque a pesar de que en algunas posiciones hemos tenido visiones muy distintas su trato ha sido muy positivo.

Por último también quiero agradecer que se hayan acercado los funcionarios de la Municipalidad, con quienes hemos participado en dos reuniones sobre este tema. En este caso también, a pesar de que hemos cuestionado, hemos preguntado y hemos tenido visiones distintas, siempre hubo un marco de respeto, lo cual es muy valorable.

Para empezar quisiera decir que, claramente, desde nuestra posición política creemos que hace falta una reforma fiscal a nivel nacional, que hay que cambiar la Ley de Coparticipación Fiscal, que -tal como dice la Constitución de 1994- hace falta hacer una reforma para que lo que se gaste en un distrito se recaude en un distrito. Obviamente este es un tema más macro, pero queríamos fijar cuál es nuestra posición al respecto.

A nivel local nosotros vamos a votar en contra de estas ordenanzas, tanto la fiscal como la impositiva, y los argumentos que daremos son básicamente cinco: primero, creemos que en esta ordenanza hay delegación de facultades; segundo, consideramos que hay aumentos muy altos; tercero, no estamos de acuerdo con la nueva tasa que se va a cobrar a la inspección a comercios e industrias; cuarto, no estamos de acuerdo con la metodología; y quinto, creemos que se podría ahorrar en gastos, que se podría ser más austeros y, de esa manera, no tener que aumentar tanto las tasas como se pretende ahora.

Nosotros vemos claramente que acá nuevamente se están delegando facultades en el Poder Ejecutivo. El artículo 40 dice que se dispone un aumento de hasta el 15 por ciento en los montos de las tasas, derechos y patentes vigentes a los que hace referencia la presente ordenanza, autorizando al Departamento Ejecutivo a determinar las fechas y los porcentajes en los que resultará obligatorio su pago durante el transcurso del ejercicio 2012. Creemos que de esta manera, al no dar fechas ni montos exactos, se están delegando facultades del Concejo Deliberante al Departamento Ejecutivo. En otros años nos han respondido que, en realidad, no se están delegando facultades sino aprobando un aumento sobre el que luego el Departamento Ejecutivo define las fechas y los montos. El argumento que nos daban desde el oficialismo, insisto, era que simplemente se estaba realizando una aprobación. Sin embargo, a nuestro entender se trata de una delegación de facultades, y pasaré a explicar por qué.

El año pasado, cuando se aprobó la Ordenanza Fiscal del 2011, existía un artículo exactamente igual al de referencia –solamente cambiaba la fecha– que indicaba que se autorizaba al Departamento Ejecutivo a aumentar las tasas hasta un 15 por ciento. En particular, la tasa del ABL, sobre la que pondré más énfasis, aumentó un 22,2 por ciento. ¿Cómo es esto? El artículo indica que se permite aumentar hasta un 15 por ciento de los montos de las tasas. Sin embargo, al tratarse el último aumento de las tasas, se cambiaron las palabras y se indicaba que se trataba de un acumulado anual del 14,7 por ciento; o sea que se cambió el espíritu de la ley y también la letra. Es decir que, de aumentar un monto de hasta un 15 por ciento pasó a decirse que se aumentaba un acumulado del 14 por ciento. Si antes yo cobraba 100 y ahora cobro 115, es un 15 por ciento; si antes cobraba 100 y ahora cobro 122 pesos, es un 22 por ciento. Se cambió la letra y pasaré a

explicar cómo se hizo ese cálculo.

Tengo un gráfico que tal vez, permita entender mejor esta situación. Este año hubo cinco aumentos de tasas. Hubo un 5 por ciento en enero, un 5 por ciento en febrero, un 4 por ciento en mayo, 3 por ciento en julio y un 3,5 por ciento en noviembre. Si vamos acumulando el aumento, se llega al 22,2 por ciento. ¿Pero cómo llegaban al 14,7 por ciento? Se hacía el cálculo del aumento en cada mes. Se observaba que en enero se aumentaba un 5 por ciento respecto a diciembre y en junio un 14,7 por ciento. A fin de año, daba un 22,7. Se calculaba que el promedio era 14,7. Pero se inventó una nueva metodología que, en lugar de hacer un cálculo directo, como se ve en cualquier otro lado cuando hay un aumento porcentual, se hace de base desde el principio. O sea, se trata de calcular el promedio.

Entonces, si esto se autoriza, realmente estamos delegando facultades en el Departamento Ejecutivo. Y lo peor es que el Departamento Ejecutivo tomó facultades de más, correspondientes al Concejo Deliberante. Si se hizo eso el año pasado, cuando se permitía un 15 por ciento y se llegó al 22,2 por ciento –cualquier contribuyente puede chequear ese aumento y, si estuviera equivocado, que me lo digan y pediré disculpas–, ¿qué puede suceder este año cuando se faculta a aumentar un 10 por ciento en enero y luego otro 15 por ciento a lo largo del año? Hay que tener en cuenta que un 10 por ciento más un 15 por ciento después implica considerar que el nuevo 15 por ciento es sobre el 110. Es decir que se pasa a permitir que se aumente el 26,5 por ciento en todas las tasas. Si se vuelve a utilizar este artilugio de disfrazar los números para llegar a un aumento mayor, se podría estirar hasta un 32,5 o 35 por ciento. Eso no se puede permitir.

Obviamente, se me va a contestar desde el oficialismo que nunca se va a llegar a ese número porque los vecinos van a estar en desacuerdo. Pero este año lo hicieron. Y acá no se trata de darle confianza al Departamento Ejecutivo ya que la división de poderes es tratar de poner límites. Hasta acá permitimos. Yo no quiero que se dé un cheque en blanco para que se aumente un 26,5 por ciento que podría estirarse más, tal como ha sucedido el presente año. Es muy importante decir que se permite aumentar hasta un determinado porcentaje y que, si se quiere más, deberá ser tratado en el Concejo Deliberante.

Claramente, creo que en una República es bueno el contrapeso, la división de poderes y que unos controlen a otros. Es bueno que el legislativo funcione para colocarle límites al ejecutivo. Eso es lo que venimos a hacer acá.

El tercer punto que quiero tratar es el aumento a los impuestos a los comerciantes. Y hablo de aumentos, ya que nuevamente esa tasa nada tiene que ver con el servicio que se brinda. Entonces, eventualmente de lo que se trata es de un aumento de impuestos. Acá no solamente se reemplaza el aumento anterior sino que se suma; entonces, arrancamos con una base, como en el ABL, que podría llegar a ser de 26,5 por ciento, y le agregamos un nuevo coeficiente.

Yo señalaba en las reuniones que ese 26,5 por ciento se podría estirar hasta un 39 por ciento. ¿Por qué? Vamos a poner el ejemplo del comerciante más chico. Ayer estuve hablando con el dueño de una fiambrería y me dijo que en concepto de Tasa de Inspección a Comercios e Industrias pagaba 160 pesos por mes. Entonces, a él no se le agregaba ningún porcentaje; esa es su base. A los comerciantes que pagaban entre 200 y 400 pesos se les agregaba un 5 por ciento y a los que pagaban más de 400 se les agregaba un 10 por ciento.

Ahora decimos que si los comerciantes tienen ventas por menos de 20.000 pesos por mes tienen que pagar un 10 por ciento más, y si tienen ventas entre 20.000 y 30.000 pagan un 13 por ciento más. Una pequeña fiambrería tiene ingresos entre 25.000 y 30.000, o sea que se le agrega un aumento del 13 por ciento. Consideremos el ejemplo de un negocio más chico, o sea que no vende más de 20.000 pesos por mes; en ese caso se le aumenta un 10 por ciento. O sea que, si al 26,5 le agregamos el coeficiente del 10 por ciento pasa a ser de 39 por ciento.

Con lo cual, se está hablando de un aumento de casi el 39 por ciento. Desde el oficialismo me podrán decir que ese es un número al que no van a llegar, porque no se quieren poner a los comerciantes en contra; pero nuestra posición es que nosotros no queremos avalar la posibilidad de que se haga eso, y que si se tiene que hacer se trate acá, como corresponde.

Incluso, nosotros creemos que a algunos comerciantes que facturan números más altos al coeficiente del 26,5 por ciento se les puede agregar otro 20 ó 30 por ciento; o sea que estaríamos hablando de aumentos de hasta el 50 por ciento, y consideramos que eso es desmedido.

Si comparamos lo que se esperaba recaudar por la Tasa de Inspección a Comercios e Industrias en el presupuesto 2011 original con lo que esperamos recaudar en el presupuesto 2012 vemos que de un año a otro hay un aumento del 60 por ciento.

Varios me van a decir con razón que ese es el presupuesto original y que hubo dos ampliaciones, con lo cual, si consideramos esas dos ampliaciones, lo que se espera recaudar el año que viene es un 35 por ciento más. Pero cuando comparamos presupuestos se tiene que comparar

presupuesto base con presupuesto base, no presupuesto subestimado más ampliación con presupuesto subestimado. Porque nosotros vemos claramente que el presupuesto está subestimado. Lo dijimos el año pasado y lo repetimos hoy.

Entonces, la forma de calcular es teniendo en cuenta los presupuestos base, sin las posteriores ampliaciones, y acá se está hablando de un aumento de la recaudación de hasta el 60 por ciento. Pueden decir que estoy equivocado y que será de un 36 por ciento; igualmente, creemos que ese 36 por ciento es subestimado.

Vemos que acá se está haciendo un aumento excesivo contra los comerciantes, y eso trae un problema, porque los comerciantes ya pagan cantidades de impuestos: se los recarga con tributos, con impuestos provinciales y nacionales y sufren los costos de la inflación, y me parece injusto sumarles este aumento.

Tal como dijo el concejal Giovannelli, es verdad que todavía no se sabe bien cuál va a ser el impacto. En las reuniones de comisión nosotros pedimos el análisis de sensibilidad y preguntamos cuánto iba a afectar este aumento a los comerciantes, a cuántos comerciantes y cuál iba a ser el nuevo monto; y no nos pudieron responder. Nos dijeron que todavía no sabían y que tenían que recabar información. Entonces, lo que nosotros proponemos es que esperemos antes de aprobar esto, tomarnos uno o dos cuatrimestres para recabar información, y una vez que la tengamos debatamos si vale la pena o no aprobarlo. Porque una vez que se disponga el aumento es muy difícil volver atrás.

Sabemos que no hay nada más permanente que un aumento de impuesto temporario. Una vez que se establece un nuevo impuesto es muy difícil volver atrás. Una vez que se designan los recursos es muy difícil decir "Vamos a volver atrás porque nos pasamos un poco".

Entonces, me parece que desde este cuerpo es más prudente que antes de aprobar este aumento, que puede tener un impacto muy grande, reflexionemos, esperemos, analicemos los números y evaluemos. Una vez que tengamos los números exactos de cuántos comerciantes son y cuál es el impacto que este aumento tendrá en ellos podemos debatirlo.

Desde el oficialismo nos van a decir que si ven que es un aumento del 50 por ciento van a ir para atrás, pero repito que nuestro rol es no permitir que eso lo defina el Poder Ejecutivo, lo tenemos que definir nosotros.

No tenemos problema en juntarnos varias veces en el año y tener varias reuniones con los mayores contribuyentes si vemos que hay que hacer ajustes durante el año; estamos dispuestos a reunirnos, pero lo importante es que en este cuerpo se debata.

Otro punto que me mencioné y que a nosotros nos parece muy importante es que creemos que no deberíamos exigirles solamente a los comerciantes y vecinos que se esfuercen y que paguen más, sino que también deberíamos esforzarnos nosotros en tratar de hacer algunos ahorros. Este año vemos una ampliación muy considerable en el presupuesto y creemos que hay muchos números que se podrían evitar. Hay un aumento del ciento por ciento en el gasto de publicidad, en el gasto de difusión, y vemos gastos administrativos que crecen un ciento por ciento en algunas secretarías, y consideramos que si se les exige más a los contribuyentes sería bueno que también se haga un esfuerzo en ahorrar muchos gastos.

Queremos señalar un punto más, y es que si se les aumenta este impuesto a los comerciantes se les está poniendo una doble imposición. Dimos este debate en la comisión. Podrían argumentar que este impuesto no es lo mismo que Ingresos Brutos, pero la base imponible es la misma: entonces, cuando uno vende más tiene que pagar más. Por más que digamos que ésta es una tasa y el otro es un impuesto, al fin y al cabo estamos imponiendo sobre el mismo hecho una tasa y un impuesto. Creemos que esto no es bueno y que va en contra del espíritu de la Constitución en cuanto a no gravar dos veces el mismo impuesto.

Quiero aclarar que nosotros no queremos desfinanciar al Poder Ejecutivo sino que creemos que se debe controlar el aumento de los gastos.

Nosotros vemos la inflación y sabemos que hay que ajustar algo las tasas. No pretendemos que se mantengan como están, pero pretendemos que se haga desde acá, organizando un cronograma anual, y fijando una tasa más razonable. Consideramos que un aumento del 26,5 por ciento es mucho; podría ser un 15 por ciento. Creemos que con el aumento que hay en concepto de coparticipación y con los otros aumentos que hay se podría llegar a un buen número para no desfinanciar al Poder Ejecutivo.

Y claramente nosotros tenemos la visión de que cada vez que un gobierno gasta un centavo no está gastando dinero del gobernante sino de los vecinos, de los contribuyentes, y en ese sentido tenemos que tener mucho cuidado. Hay que ser austeros y cuidadosos con los gastos.

En definitiva, creemos que no debemos aumentar las tasas más de lo que consideramos necesario. Por todas estas razones vamos a votar en contra de estas dos ordenanzas.

Sr. ARAGONA.- Pido la palabra.

En primer lugar, también quiero agradecer la presencia de todos los mayores contribuyentes que nos están acompañando y haciendo un ejercicio cívico muy importante para una República. Su presencia permite que en este ámbito podamos discutir este tipo de temas que competen a toda la comunidad, y en este caso son ellos también sus representantes.

Además, al igual que el concejal preopinante, también quiero agradecer a la Comisión de Presupuesto y Hacienda -la cual no integro y cuya presidencia está en manos del concejal Giovannelli-, por la atención que nos ha prestado, ya que nos ha brindado la información necesaria como para poder entender perfectamente las modificaciones que se introducen en la Ordenanza Fiscal e Impositiva.

Me voy a referir específicamente al tema de Ordenanza Fiscal e Impositiva que se propone para el año 2012.

Esta Ordenanza, en su Capítulo IV, se refiere a la Tasa por Inspección sobre Seguridad e Higiene de Comercios e Industrias. En la misma el Departamento Ejecutivo municipal propone la incorporación a las bases impositivas ya existentes para el cálculo de dicha tasa de los ingresos brutos devengados por la actividad desarrollada.

Esto entraría en vigencia a partir del segundo cuatrimestre de 2012.

Entre los argumentos expuestos se sostiene que en materia tributaria se ha fijado como objetivo poner en práctica métodos que reflejen fielmente la capacidad de pago de los responsables de abonar las obligaciones fiscales. En este caso la capacidad de pago no se corresponde con generar un balance equitativo de acuerdo a la inflación, que debemos reafirmar que no se trata de los índices que genera el INDEC sino de una inflación real que ronda los 25 puntos anuales, o más.

Esta inflación, una de las más altas de la región latinoamericana, hace que el comercio y la industria transfieran directamente estas subas a los precios. Podemos comprobar en varias actividades comerciales que los productos que se ofrecen en este último año han aumentado al público más del 50, 60 y 80 por ciento, lo que hace que sus ventas expresadas en montos económicos hayan aumentado, lo cual se expresa en las declaraciones de pago de impuestos de Ingresos Brutos, y que en muchos de los casos sus ventas por unidades ha decrecido.

También existen actividades comerciales que tienen mucha rotación y muy baja rentabilidad. Es el caso de los productos alimenticios, entre otros. De acuerdo a este formato, estarían aumentando sus costos y, por ende, transfiriéndolo a los consumidores. El comerciante compra, suma a sus costos los gastos que le ocasiona desarrollar su actividad y, con ese resultado, suma un porcentaje que será su ganancia neta. Con esto quiero expresar que los mayores montos que se recaudan por medio de este tipo de composición en la fórmula del cálculo lo termina pagando el consumidor final que, en su gran mayoría, son los vecinos de San Isidro. Estaríamos en un escenario donde en la realidad este servicio lo termina pagando el vecino.

Esta es una característica que no le corresponde a las tasas municipales y que, por definición, están relacionadas con la prestación directa de un servicio. Y, por otro lado, la progresividad de un tributo se refiere a que quien más gana más paga como resultado de una actividad y no a través de un ingreso bruto.

Con esta modificación, además de mantener permanentemente actualizada la tasa de referencia, debemos lograr la efectividad en el servicio que debe prestar el municipio respecto de la seguridad real e higiene verdadera de los comercios del distrito. Para ello, se debe implementar un programa mediante el cual los responsables –inspectores en este caso– cumplan con el verdadero rol de esta tasa, brindándole a los contribuyentes la información necesaria para lograr el cumplimiento de las normas; normas que, a su vez, deben ser coherentes con la actividad y la zonificación de que se trate.

En cuanto al argumento de que esto permitirá atar esta tasa a un valor que se ajuste automáticamente por la inflación, esto es al componente de ingresos del comercio o la industria, se logra no tener un componente rígido y poco flexible a las circunstancias actuales de la economía y, sobre todo, que el contribuyente no tenga en determinado período del año un aumento más que significativo cuando el municipio debe realizar este ajuste debido a la baja recaudación y el aumento de sus compromisos, ya que la inflación conlleva el aumento permanente de los pagos que también afronta el municipio.

Adicionalmente, no se ha presentado al Cuerpo una estimación del impacto que pueda tener la modificación de la tasa impuesta sobre las diferentes categorías de los contribuyentes. Tenemos la información de que no existen datos fehacientes como para evaluar equitativamente los resultados que se obtengan de aplicar esta alícuota. Insistimos, el Departamento Ejecutivo, con sus equipos técnicos, estaría en condiciones de brindar este análisis a modo de ejemplo con casos

puntuales para las diferentes categorías de comercios e industrias del municipio, lo cual permitiría un análisis más amplio de la curva de pago para lograr alguna metodología que contemple la situación de la recaudación y generar contribuciones que sean equitativas, que minimicen el impacto que tendría en los precios de venta al consumidor de los productos ofrecidos.

A pesar de estas diferencias en el criterio de aplicación, esta metodología de ajuste de la tasa, en el que la fórmula para el cálculo de la alícuota tenga un componente de ajuste e incida en un porcentaje menor, y un posible incremento diseñado de esta forma podría prevenir un tema de común conocimiento, como lo es afrontar con mejor resguardo las tasas municipales en épocas inflacionarias. Sería una irresponsabilidad desconocer que se avecinan tiempos donde se debe prevenir lo que todos muchas veces pregonamos con la palabra de autonomía municipal.

Más allá de que nuestro bloque no aprobó el artículo 40 de la Ordenanza Impositiva, tal como relataba mi antecesor, y de nuestros fundamentos y considerandos en el sentido de que se debería evaluar con mayor profundidad este tema –que considero delicado, en virtud de tratarse de una doble imposición y una posible forma inequitativa de actualizar la tasa,– en estos tiempos debemos tender a la no confrontación y a la participación de contribuyentes afectados para que puedan expresar sus propuestas y, desde ese lugar, intercambiar ideas para de ese modo buscar el consenso y avanzar en la implementación de alguna metodología que contemple a las partes.

También tenemos el compromiso del Departamento Ejecutivo de que esta nueva metodología en la recaudación de la Tasa de Seguridad e Higiene se evaluará durante el año 2012 y que se buscará con datos concretos hacer las correcciones que hicieran falta para que esta tasa se aplique con equidad.

Con respecto a esta medida expresada en el artículo 41 de la Ordenanza Impositiva proponemos que se postergue su implementación hasta tanto estén los datos, estudios y cálculos correspondientes que nos permitan evaluar con un criterio más justo el impacto sobre cada categoría de comercio e industria. Concretamente, propongo suspender por un plazo mayor y provisoriamente esta medida hasta tanto esté mejor evaluado su impacto en las distintas categorías.

Podemos fundamentar la posibilidad de esta propuesta teniendo en la cuenta que en el presupuesto de la provincia de Buenos Aires aprobado para el año 2012 se incorpora una partida extra de 240 millones para reforzar las finanzas municipales, lo cual no lo vemos contemplado en el presupuesto presentado por el Departamento Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad.

Considerando que el coeficiente único de distribución de la coparticipación que le corresponde a nuestro municipio está en el orden del 2,165 por ciento, y que este porcentaje calculado en pesos sería de aproximadamente 5,2 millones de pesos, creemos que este monto permitiría compensar en parte la recaudación adicional estimada en 10 millones prevista con el nuevo cálculo de la Tasa de Inspección de Comercios e Industrias, minimizando provisoriamente de esta manera el impacto de la nueva tasa.

Esta decisión permitiría mayor tiempo dedicado a la evaluación de esta tasa para que la misma sea implementada con mayor equidad al momento de ser implementada de acuerdo a la nueva forma de recaudación. De esta manera estaríamos amortiguando el impacto en la recaudación municipal y el impacto que tendría la nueva tasa sobre el sector comercial, industrial y empresarial de las distintas categorías que presentasen mayores dificultades potenciales en el cálculo efectivo de la nueva alícuota, buscando de esta forma una mayor equidad contributiva al momento de la efectiva implementación y, fundamentalmente, tratando de evitar el traslado de los aumentos al consumidor.

Como alternativa decimos que si existe la voluntad política de que a esta metodología hay que evaluarla con mayor profundidad, proponemos -a forma de consejo- que esta medida entre en vigencia, dándole mayor plazo de inicio en la implementación.

Con todos estos fundamentos, sabiendo las necesidades que tiene el municipio de San Isidro y reafirmando todas estas observaciones que estamos haciendo desde nuestro lugar y que ya mencionamos con anterioridad, en este caso mi voto será afirmativo.

Sr. CERVETTO.- Pido la palabra.

Mis aportes en este punto, más allá de lo que ya se ha venido diciendo por los antecesores, van a estar referidos más que nada a la naturaleza jurídica de lo que en este momento estamos tratando.

Se ha hablado de que es una tasa, y hay distintas opiniones al respecto. Es decir, tenemos fallos que consideran que el aumento de toda tasa tomando como base el importe de las ventas estaría disfrazando a la tasa de otro impuesto, con lo cual estaríamos hablando de una doble imposición.

Sabemos que la tasa es aquella contraprestación que paga el individualizado contribuyente. No es como el impuesto, en el cual no hay una persona individualizada a la cual va a beneficiarse, sino que es para el común de la población.

González Vizcaíno dice que toda prestación obligatoria en dinero o en especie que el Estado, en ejercicio de su poder de imperio, en virtud de ley, por un servicio o actividad estatal que se particulariza o individualiza en el obligado al pago se llama “tasa”.

Se resalta en forma clara la gran diferencia que existe con respecto a los impuestos, la cual radica en que en la tasa siempre debe existir un servicio divisible que se presta en forma particularizada a un individuo.

La Cámara Contencioso Administrativo de Tucumán ratifica en esta sentencia lo que la Corte venía sosteniendo en sucesivos fallos. Uno de ellos es el de “Compañía Química S.A. c/Municipalidad de San Miguel de Tucumán”. En dicho precedente la Corte sostuvo que la existencia de un requisito fundamental respecto de las tasas, como es que al cobro de dicho tributo debe corresponder siempre la concreta, efectiva e individualizada prestación de un servicio relativo a algo no menos individualizado -bien o acto- del contribuyente”.

A partir de allí la jurisprudencia puso freno al avance de los fiscos municipales que, impedidos por normas nacionales –Ley de Coparticipación Federal, 23.548– o provinciales de creación de impuestos, los enmascaran con el ropaje de una tasa, para la cual sí poseen facultades de imposición.

Para que exista una tasa, el hecho generador debe estar constituido por una actividad del Estado divisible e inherente a su soberanía, hallándose esa actividad relacionada directamente con el contribuyente. El impuesto, por lo general, tiende a favorecer a toda la población y no a individualizarse en el contribuyente.

En el caso de Compañía Química la Corte sostiene como principio rector que el hecho generador de la tasa debe integrarse con una actividad que el Estado cumpla y que esté vinculada con el sujeto pasivo, y a su vez que su cobro corresponda siempre a la concreta, efectiva e individualizada prestación de un servicio relativo a algo no menos individualizado del contribuyente.

En el voto que el doctor Belluscio emitió en la Corte en referencia al caso de Compañía Química sostuvo: “Es doctrina de esta Corte que las normas jurídicas son susceptibles de ser cuestionadas en cuanto a su constitucionalidad cuando resultan irrazonables, en la inteligencia de que la irrazonabilidad se configura cuando no se adecuan a los fines cuya realización procuran o consagran una manifiesta iniquidad.

“La citada norma resulta irrazonable, toda vez que carga sobre aquellos contribuyentes que realizan actividades comerciales, industriales o de servicios, la supuesta manutención de servicios públicos indiscriminados que benefician a toda la comunidad, consagrando así una manifiesta iniquidad”.

Sostengo que esta tasa que se crea como un nuevo método de cálculo sobre las ventas busca obtener un plus de recaudación que no estaría destinado puntualmente al servicio que se le presta al contribuyente en virtud de esa tasa, al contribuyente que cotiza, que es en fin a quien va a ir recargada la carga tributaria.

En este informe el Departamento Ejecutivo no nos ha demostrado que la tasa, tal cual se la venía percibiendo y con los aumentos que sí se van a determinar para el resto de las tasas, sería insuficiente para cubrir la tarea que debe prestar el municipio por esa contraprestación. En ese caso podemos concluir que se trata de un impuesto y no de una tasa. Como dijimos, para que se trate de una tasa es necesario una efectiva prestación del servicio por parte de la administración y en forma individualizada en cada contribuyente; de lo contrario se tratará de un impuesto disfrazado de tasa.

En otro orden de ideas, la contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y/o de servicios debe ser por servicios efectivamente prestados y no de carácter meramente potencial.

Asimismo, según el tribunal, si los constituyentes sólo les otorgaron a los municipios la facultad de imponer tasas es precisamente porque no quisieron otorgarles la facultad de crear impuestos; de haber sido así los habrían facultado expresamente para ello.

En cuanto a la prestación efectiva del servicio, la Cámara interpreta que la norma constitucional requiere una prestación concreta e individualizada en el contribuyente. Al utilizar como base imponible el Impuesto a los Ingresos Brutos, la base de medición estaría completamente desconectada del hecho imponible, y sólo se tendría en cuenta la capacidad contributiva del obligado al pago para imponer el tributo, completamente desvinculado de la actividad desarrollada por el municipio.

También podemos cuestionar la tasa propuesta por el hecho de utilizar como base

imponible los ingresos brutos, lo cual se debe a dos razones. En primer lugar, como sostuvo la Cámara en el fallo “Laroz”, el hecho de tomar como base imponible a los ingresos brutos produce una desvinculación total de la base de medición con el hecho generador de la obligación, que es en este caso la prestación del servicio. En segundo lugar, al no prestarse efectivamente por parte del municipio el servicio, debido a la utilización de los ingresos brutos como parámetro de medición se genera una violación a la ley de coparticipación federal vigente, dado que se estaría en presencia de un impuesto análogo a los coparticipados conforme el artículo 9º, inciso b) de dicha ley. Por derivación de dicho artículo, los poderes locales nunca pueden gravar, cualquiera sea la denominación o naturaleza del tributo, las materias imposables sujetas a impuestos nacionales coparticipados. Se trata de la prohibición de aplicar impuestos análogos.

Asimismo, en razón de que las materias sujetas a gravámenes nacionales gravan prácticamente todas las manifestaciones de capacidad contributiva existentes, sólo podrían aplicar a las actividades desarrolladas dentro de su jurisdicción tasas retributivas de servicios efectivamente prestados, en concordancia con la última parte del artículo que se está examinando.

El doctor Rodolfo Spisso expresa su disconformidad con este tipo de tasas al decir que “el hecho imponible de la tasa que tratamos, según los ordenamientos vigentes en las municipalidades de Provincia, combina los ingresos brutos originados en el ejercicio de actividades comerciales, industriales o de servicios con la prestación de administración de inspección a los fines de asegurar la seguridad, salubridad y la higiene industrial. La analogía con el impuesto provincial sobre los ingresos brutos deviene manifiesta, más allá de que se la pretenda disfrazar bajo el ropaje de una tasa por un servicio de nula o escasa utilidad que, en la mayoría de las veces, no se presta o se la presta esporádicamente o nominalmente.” Así, concluye que “se transgredí, en una clara desviación de poder, la prohibición de establecer tributos análogos a los nacionales coparticipados en el marco de la Ley N° 23.548. La excepción respecto del impuesto provincial sobre los ingresos brutos no puede extenderse a las contribuciones municipales que con la forma de tasa encubren un impuesto”.

La Comisión Federal de Impuestos se ha expedido de manera coincidente en la Resolución Plenaria N° 60 del 7 de mayo de 1998. En la mencionada resolución se expuso que “la directiva del artículo 9, inciso b) de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal, en cuanto a que los niveles locales no establezcan tributos análogos a los nacionales que por las mismas se coparticipan, resulta de suma importancia y constituye la columna vertebral sobre la que descansa el régimen de la misma, en tanto sistema de coordinación de las potestades tributarias de la Nación, las provincias, la Ciudad de Buenos Aires y las municipalidades para evitar, entre otras cosas, la superposición de tributos”. Que “la superposición de tributos que se trata de evitar excede el mero aspecto formal de los tributos en cotejo, debiendo extenderse la indagación a la sustancia de los mismos”, lo que haría parecer que se trate de una tasa, especie tributaria que no obstante queda desvirtuada por la circunstancia de que se enumeran genéricamente varios servicios que serían cubiertos con el producido de esa tasa sin que algunos de ellos haya aportado nada a los beneficiarios. Como en este caso, se podrá argüir que el producido de esta tasa es para ornato o seguridad, por el cual estos contribuyentes ya están pagando el ABL, con lo cual estarían beneficiando con su aporte al resto de la comunidad que no se vería agravada en su imposición.

Señora presidenta: entiendo y comparto la preocupación creciente en cuanto al financiamiento de nuestras cuentas públicas. También es cierto que el municipio se ve obligado a enfrentar nuevos desafíos, que ya no se trata solamente del alumbrado, la limpieza y el ornato público. Pero también creo que no se puede argumentar, para sostener esta nueva tasa, que “otros municipios así lo hacen”: no siempre lo que se copia es bueno y, muchas veces, las leyes han sido revistas por la Corte Suprema de Justicia, como las leyes de empleo sancionadas en la década del ‘90 o las leyes de accidentes de trabajo, las cuales luego se fueron recomponiendo y *aggiornando* a la realidad local.

En este caso creo que deberíamos buscar soluciones creativas, reunirnos con el resto de los municipios y ponernos de pie y reclamar a la provincia lo que la provincia debe dar y no sobrecargar a nuestros vecinos con tasas para pagar lo que la provincia no nos brinda.

Creo que nosotros, que somos la célula más pequeña del entramado social -que empieza por el municipio-, debemos velar por la seguridad y tranquilidad de nuestros vecinos, pero no a costa de imponerles cargas imitando prácticas de otras jurisdicciones que se han mencionado y sin buscar una solución creativa o novedosa. Acá simplemente se trata de copiar y trasladar sistemas buscando siempre que quien aporte sea el que está individualizado, con lo cual creo que se está perjudicando la convivencia, la tranquilidad y la seguridad que debe reinar en nuestro municipio.

Sr. ROLÓN.- Pido la palabra.

Voy a tomar algunos conceptos vertidos por el concejal Cervetto. Lamentablemente tenemos la misma profesión, somos abogados, y entonces en cuanto a la discusión jurídica del concepto “tasa”, como se dice normalmente, podemos tener media biblioteca que diga una cosa y media biblioteca que diga otra.

Sin perjuicio de las manifestaciones que voy a hacer, creo que no es el ámbito ni tenemos nosotros las facultades para resolver una cuestión que ya se encuentra resuelta -y favorablemente- respecto de este contexto.

La actividad del Estado ha cambiado a lo largo de los años, y entonces el primer concepto de tasa como “la efectiva contraprestación al contribuyente, al obligado pasivo de la situación”, se ha ido ampliando, y de hecho la OEA y el BID han establecido una puntual definición respecto de lo que es la tasa, como “la prestación pecuniaria exigida compulsivamente por el Estado y relacionada con la prestación efectiva o potencial de una actividad de interés público que afecta al obligado”.

¿Qué significa esto? Que esta actividad del Estado se ha modificado a lo largo de los años. Si nos atenemos a lo que dice la Ley Orgánica de las Municipalidades seguramente hoy ningún municipio se tendría que hacer cargo, por ejemplo, del tema de la seguridad; sin embargo, sabemos que no sólo San Isidro sino también otros municipios se hacen cargo de ese aspecto, y los fondos para hacer frente a esto tienen que surgir no sólo de la coparticipación sino también de lo que recaudan los municipios.

Por esta razón el concepto de “la prestación efectiva” se remite hoy al sólo hecho de que el servicio esté a disposición; si no, entraríamos en la situación de pensar en poner un médico o un barrendero por cada vecino, o bien considerar que con la prestación general del servicio es suficiente: y para el general de la población la prestación del servicio es suficiente.

Con respecto a la legalidad o confiscatoriedad en cuanto a los montos que se han mencionado, quiero decir que la legalidad está dada por las facultades que le otorga la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en una facultad no delegada al gobierno nacional; entonces, a través de las ordenanzas fiscales e impositivas que sancionan los cuerpos con las mayorías que establece el ordenamiento legal, se otorga la legalidad suficiente a los municipios.

La realidad es que esta tasa no se va a calcular solamente en base a lo devengado sino que éste pasa a ser un elemento más en la fórmula de cálculo, que también toma en cuenta la ubicación, la cantidad de empleados, los metros cuadrados y la actividad que se lleva a cabo. Es decir que dentro de la fórmula se incorpora este nuevo concepto de lo devengado, previo a la totalidad de las deducciones que se hacen, porque no es sobre el ciento por ciento de dicho concepto.

La jurisprudencia y las resoluciones de la Corte Suprema de Justicia acerca del término “tasa” en la actualidad fijan un elemento fundamental: la efectiva contraprestación del servicio y la instalación del comercio dentro del ejido municipal; es decir, la efectiva actividad lucrativa del contribuyente dentro del distrito, y la norma puntual que hoy estamos tratando dice que es solamente en la jurisdicción de San Isidro.

Este es un elemento clave para tener en cuenta y para que llegue en forma concreta a los contribuyentes y responsables de la situación. El sujeto pasivo obligado al pago sin duda se está beneficiando con los servicios que presta la Municipalidad. Hoy hay zonas -fundamentalmente las áreas comerciales- que tienen doble barrido durante el día, que tienen la limpieza de las calles. Es decir, el servicio se presta; no hay un servicio que no se preste.

No paga la salud ni mantiene la salud de San Isidro solamente aquel vecino que va al hospital. Como siempre ocurre, esto no lo podemos dejar aislado respecto del presupuesto, y los presupuestos han dejado de ser una herramienta meramente económica para atender también una cuestión social y hacerse cargo de esas cuestiones sociales.

Es sencillo desde la oposición marcar solamente errores cuando todos los días se deben estar administrando los recursos de la educación, de la salud y de la seguridad que hoy deben enfrentarse desde esta administración. Todos estamos informados respecto de lo que ha ocurrido en las últimas semanas acerca del tratamiento de estos temas. La semana pasada el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha sancionado un aumento promedio del 66 por ciento en el Impuesto Inmobiliario, y dicen que en algunos casos ese aumento llegaría al 300 por ciento, y en los medios de comunicación públicos hemos visto a funcionarios de ese gobierno diciendo que ese aumento solamente permite hacer frente al gasto de la recolección de residuos.

Señora presidenta: quien habla hace años que en este cuerpo se refiere a la inflación y a la lamentable necesidad de tener que ir detrás de eso. No es gracioso, no es descabellado y no es antojadizo el enfrentar a los vecinos en el buen término para decirles que para poder brindar los servicios se necesita llevar a cabo un aumento de la tasa municipal.

El concejal Hilding Ohlsson ha planteado algunos interrogantes y también las respuestas de

lo que le vamos a contestar. Él tiene la pregunta y la respuesta precisa sobre el tema. Más allá de los porcentajes, él habla de facultades delegadas, y no es lo mismo las facultades delegadas -de esto ya se ha hablado en este recinto- respecto de la asignación de partidas cuando estamos hablando de un aumento concreto de la tasa. La delegación está en cuanto a la aplicación en el tiempo y no nuevamente en quitarnos nuestra responsabilidad de decir “hay un aumento de tasas y éste es el porcentaje”.

La metodología está más que clara. Esta Asamblea hoy apoyará o no este aumento de tasas, razón por la cual no existe ninguna duda de que el procedimiento es el correcto. De hecho este procedimiento que aplica prácticamente el 90 por ciento de los municipios de este país, más allá de los fallos de primera instancia, no ha sido rechazado en las últimas resoluciones de la Corte. Entonces, no creemos falsas expectativas respecto de lo que puede llegar a suceder, cuando hay municipios que con tasas mucho más altas de las que se aplican acá ya lo vienen haciendo desde hace años.

Esta responsabilidad que como legisladores asumimos no hace más que garantizar la forma de gobierno y respetar la división de poderes. Desde ningún punto de vista está en juego la división de poderes; todo lo contrario. De hecho, aquí estamos sentados.

Hay un tema que es clave, cuando se indica que “no se ha dado información”. En las reuniones que se han llevado a cabo con miembros del Departamento Ejecutivo se ha explicado claramente –y la Ordenanza así lo dice– que no se puede conocer el impacto hasta tanto no se tengan las declaraciones juradas. Si no es mediante esta herramienta, ¿cómo hace el Departamento Ejecutivo para acercarse al comerciante y exigirle una declaración jurada de cuánto o no factura?

Es verdad –como lo decían los miembros de la Cámara en la reunión que mantuvimos– que esto perjudica a aquellos que realizan toda su actividad de manera legal. Si nos atenemos a la información de los medios, la Argentina tiene un 40 por ciento de su actividad de manera marginal. Nosotros tenemos la obligación de utilizar las herramientas a nuestro alcance para que eso no ocurra. Es necesaria una reforma fiscal, pero ella no se encuentra a nuestro alcance.

A lo largo de todo el año legislativo hemos asistido a la presentación de muchos proyectos que requerían de partidas, ya que se trataba de programas especiales y cuestiones que podía llevar a cabo el Departamento Ejecutivo. Pero ninguno de esos proyectos estipulaba de dónde sacar los fondos para enfrentar lo que se proponía; es decir, qué cosas se dejaban de hacer para pasar a concretar los pedidos concretos que se requerían.

Es sencillo hablar de ahorros cuando se toman los números nominales y nada se dice de lo ejecutado, que se va a observar el siguiente año cuando se trate la Rendición de Cuentas. Básicamente, asistimos a una situación que no es sencilla. La Provincia de Buenos Aires también ha incrementado sus gastos: lo veíamos el martes en los medios, en lo que hace al impuesto inmobiliario y a las patentes para los autos de alta gama. Y ayer se autorizó a las municipalidades la posibilidad de cobrar una plusvalía por las mejoras que existan en el lugar donde se encuentra asentado un inmueble.

Insisto en que es muy sencillo criticar las herramientas que se utilizan desde San Isidro, cuando alrededor vemos que todos los municipios, el gobierno nacional con la quita de subsidios y el gobierno provincial con el aumento de impuestos no encuentran otra manera para hacer frente a una inflación y una situación macro del país que dista de ser la más beneficiosa para todos.

Por estas razones, y a los fines de no extenderme más en el tema, dejo sentado que voy a votar afirmativamente la Ordenanza Fiscal y la Ordenanza Impositiva.

Sr. GARCÍA LLORENTE.- Pido la palabra.

Antes que nada quería agradecerle a la presidenta por permitirme hacer uso de la palabra; a los concejales presentes, y en especial a Aurora Bastidas por haberme distinguido como su mayor contribuyente.

Respecto de la ordenanzas que estamos tratando, lo que me parecía importante formular son algunos puntos que ya fueron dichos pero creo que merecen una especial aclaración, o por lo menos un mayor tratamiento.

Como primera medida, no creo necesario un aumento de tasas de la magnitud que se está previendo. Creo que lo que hace falta es una administración eficiente y razonable que priorice los intereses y el bienestar del vecino.

Voy a adelantar mi voto negativo porque no puedo apoyar un régimen donde la variable de ajuste sea el contribuyente y sus aportes, y creo que habría que tener en cuenta la magnitud del tema.

En ese sentido también quiero remarcar el reclamo de la Cámara de Comercio e Industria sobre la nueva fórmula de cálculo de la Tasa de Inspección de Comercios e Industrias, que no

podemos dejar de lado.

No podemos dejar de lado nuestro deber de representación, y en este caso el que me toca en esta sesión. No vine acá para facilitar las gestiones del Poder Ejecutivo –que, por supuesto, como vecino adelanto que quiero que le vaya bien y que tenga los mejores éxitos en los próximos cuatro años que estará al frente del Departamento municipal–, sino que creo que tenemos que velar por nosotros, por los vecinos, teniendo en cuenta todas las circunstancias, lo que actualmente estamos pagando y lo que se prevé que vamos a pagar.

De todas maneras, hay algo importante sobre lo que quiero hablar para aclarar. Quiero decir que disiento del punto de vista del concejal Rolón respecto de lo que es la delegación municipal y de la importancia que tiene este cuerpo deliberativo para ciertos temas, como el que estamos tratando. Quiero remarcar la soberanía y la independencia que debería tener esta casa con una esfera de acciones exclusivas.

Creo que hay que poner especial énfasis en este principio fundamental de nuestro sistema político, que vade suyo que todos los que estamos acá apoyamos. Así como cuestionamos cuando un poder se inmiscuye sobre otro, cuando algún individuo desde el lugar que sea pretende arrogarse funciones que le son ajenas, creo que como vecino es mucho más desdeñable cuando un poder soberano como este cuerpo renuncia o cede sus propias potestades, que es lo más propio y lo más auténtico que tiene, en favor de otro de una manera dócil y servil como sucede en este asunto.

Eso lo digo por el espíritu que se desprende del artículo 40 de la Ordenanza Impositiva y de algunos otros puntos de la Ordenanza Fiscal.

En este sentido, hacer un análisis particular -sobre todo por lo que establece el artículo 40- del resto de la normativa deviene en abstracto. No tendría ningún sentido discutir algún valor en particular si después el mismo puede ser modificado discrecionalmente y sin mayor transparencia.

No se puede desconocer el artículo 45 de la Constitución de la provincia, que dice que los poderes públicos no podrán delegar las facultades que le han sido conferidas por esta Constitución ni atribuir al Poder Ejecutivo otras que las que expresamente están acordadas por ella.

En ese mismo sentido, el artículo 193, en su inciso 3), y hablando en particular del régimen municipal, dice que todo aumento o creación de impuestos o contribución de mejoras necesita ser sancionado por mayoría absoluta de votos de una asamblea compuesta por los miembros del Concejo Deliberante y un número igual de mayores contribuyentes de impuestos municipales. Con lo cual, creo que el artículo 40 no se condice con lo que surge de la Constitución.

Por estos argumentos voy a votar por la negativa los dos proyectos de ordenanza.

Sr. CAFIERO.- Pido la palabra.

En primer lugar quiero agradecerles a los mayores contribuyentes. Me hago eco de las palabras de los miembros preopinantes del Concejo y de la Asamblea felicitando este momento, que es una instancia donde el cuerpo se abre y tiene la posibilidad de dialogar con vecinos de a pie, que en última instancia son los que sufren o se benefician de las cosas que desde aquí tratamos de legislar.

Entonces, es muy bueno tener esta posibilidad, y en esto coincido con el concejal Hilding Ohlsson cuando plantea que por ahí sería interesante no tener delegadas estas facultades y en que cada vez que se comprometa el recurso público de estas características o se comprometa alguna instancia tributaria como la que hoy nos asiste tengamos más posibilidades, y que no solamente en una oportunidad anual podamos tener este ida y vuelta con los contribuyentes, porque por ahí tienen una visión distinta a la que muchas veces se gesta desde este recinto.

En la sesión anterior, cuando se hizo el despacho de mayoría correspondiente a esta Ordenanza Fiscal e Impositiva de 2012, nosotros adelantamos que íbamos a votar por la negativa, pero no por una cuestión caprichosa sino por entender que hay muchos asuntos que no están contemplados.

Creemos que se sigue persistiendo sobre una lógica de gestión pública centralizada, discrecional en el gasto, y discrecional sobre todo en las exenciones que se hacen. Eso vemos cuando analizamos, por ejemplo, el artículo 58, inciso 3), y las exenciones que obran en la Ordenanza Fiscal.

En este sentido, lo que nosotros vemos es que de alguna manera se privilegia esta discrecionalidad que existe a la hora de otorgar beneficios a distintos ciudadanos.

Nosotros vemos que, por ejemplo, este artículo y en este inciso también fueron debatidos en momentos de tratarse la Ordenanza e Impositiva del año 2011, y volvemos a insistir sobre el tema. Hablamos de las exenciones impositivas para jubilados y pensionados. Entendemos que acá existe una discrecionalidad de parte del municipio a la hora de definir a quiénes sí y a quiénes no se les otorga esta exención impositiva.

En este punto nosotros lo que traemos a colación no es reeditar el debate que tuvimos el año pasado, sino todo lo contrario. Queremos que se vea cómo desde el gobierno nacional, a la hora de evaluar una política pública, como la salida de los subsidios a los servicios públicos -como bien dijo el concejal Rolón-, se logró que desde una posición novedosa cada contribuyente pueda decir si quiere o no tener ese beneficio subsidiario.

En ese sentido lo que nosotros vemos es que, efectivamente, existen mecanismos y existe solidaridad en los contribuyentes a la hora de evaluar cuál es su capacidad contributiva. No necesariamente el Estado tiene que permanecer en una instancia tutelar definiendo rígidamente cómo se asignan este tipo de exenciones o de subsidios, porque en definitiva esto termina siendo un subsidio.

Por otra parte, nosotros evaluamos que el espíritu en general de la Ordenanza Fiscal y de la Ordenanza Impositiva vuelve a tener estas rigideces que poco tienen que ver con entender al electorado de estas últimas elecciones, donde hubo 120 mil vecinos sanisidrenses que creo que le dieron un mensaje al gobierno local en el sentido de que ellos están pretendiendo otra forma de administrar lo público y de administrar los recursos de San Isidro. Sin dejar de reconocer que, obviamente, existió un triunfo de parte de la mayoría oficialista, queremos decir que hubo un mensaje claro de 120 mil vecinos que debe ser escuchado, y creo que desde este recinto nosotros tenemos que ser eco de ello, independientemente de haber participado o no en las últimas elecciones.

Por otra parte, lo que queremos desmitificar es una cuestión que queda plasmada cuando se plantea la generación de un nuevo tributo y se termina cayendo en falsas dicotomías. En este caso, se cae en una falsa dicotomía con los comerciantes. Estos tienen un espíritu solidario y creo que entienden el proceso de inflación o de precios que hay en la Argentina, en la Provincia de Buenos Aires y, obviamente, en San Isidro. Creo que no han sido tenidos en cuenta como sujetos plenos de derecho a la hora de poder discutir democráticamente hacia dónde y cómo deberían ajustarse estas variables económicas.

Vemos que muchas veces se toma como enemigos a los comerciantes y no necesariamente como un pilar fundamental del funcionamiento social del distrito. En este punto, independientemente de la oportunidad -algo que se definirá después-, si es que se acepta el tributo variable que se le va a adosar a la variable ingresos de los comerciantes.

Vemos que también se parte de una falsa premisa. No es cierto que San Isidro no tenga tributos variables. La coparticipación lo es, independientemente de que el coeficiente único de distribución, el CUD, sea un número determinado por un coeficiente de 2,65. A partir de que existe una mayor recaudación provincial por la variable precios -esto influye en el tributo de los ingresos brutos-, esa masa coparticipable que se gira a San Isidro es más alta. Eso se ha visto constantemente en las distintas correcciones y ajustes que se hacen anualmente al presupuesto. No es cierto que San Isidro no tenga tributos variables. En este punto, la coparticipación es un tributo variable.

Por otro lado, se ve que existe una oportunidad a la hora de generar un tributo de estas características, y en ese punto no estamos en disonancia. Pero sí estamos convencidos de que se toma mediante una falta de previsión. Cuando participamos de las reuniones con autoridades del Departamento Ejecutivo, particularmente con miembros de la Secretaría de Hacienda, al trasladar preguntas relacionadas al procedimiento de esta clase de herramientas, nadie nos evacuó las dudas. Y no es que se trate de un pedido de informes, sino más bien que, hoy por hoy, ellas no están en condiciones de ser saciadas.

Esas dudas, puntualmente, están relacionadas con este esquema de doble imposición. Es decir, si dicho esquema, finalmente, no va a hacer que el Estado municipal termine con más erogaciones desde el punto de vista jurídico para resolver las presentaciones de doble imposición que lo que se pretende recaudar. También si es que habrá alguna clase de traslado a los precios y, en ese sentido, cuál sería. ¿No se generará mayor inflación? ¿Se está dispuesto a eso? Creo que estas cuestiones deben estar evacuadas.

Finalmente, la duda más importante va a ser el impacto socio económico o socio comercial que tiene un tributo de estas características. Se nos dijo: "Bueno, es un primer año de prueba y vamos a ir viendo cómo se van ajustando. Lo vamos a hacer a partir de presentaciones de declaraciones juradas de comerciantes que nos van a indicar cuáles son las ganancias que van teniendo". No vemos un sistema que sea novedoso, no vemos un sistema moderno. Vemos que hay muchas cosas que están quedando de lado y, sobre todo, también vemos una gran improvisación a la hora de querer aplicar este tipo de tributo.

No es lo mismo -y ya se dijo- crear un tributo para un comercio que, por el producto que vende o por el sector al que se dedica, tiene un *spread* entre costos y precios a veces del 100 ó 120

por ciento, que para un comercio que vende *commodities* o alimentos, donde quizás la rentabilidad o la utilidad termina siendo del 8, 10 ó 12 por ciento. Entonces, en ese sentido creo que esto no está tamizado y pensado inteligentemente, tal como en el año 2012 San Isidro tendría que estar pensando la política tributaria. Me parece que esta es una cuestión netamente vetusta, que no tiene que ver con la modernidad que hoy se está pidiendo a la hora de tener que tributar este tipo de cuestiones.

Hoy por hoy justamente lo que se hace es generar instrumentos modernos, modernizar. Todas las áreas de recaudación del gobierno nacional, del gobierno provincial y de otros municipios tienden a la modernización, no a generar este tipo de procedimientos que a nosotros nos dejan muchas dudas.

Nosotros también vemos que, por ejemplo, se vuelve a caer en este mecanismo poco claro y en esta relación poco clara entre el gobierno municipal de San Isidro y los clubes, cuando se sigue permitiendo la posibilidad de las exenciones impositivas para las deudas que acarrear los clubes y no se termina de una vez por todas aprobando, por ejemplo, un proyecto que establezca que si las misiones, las funciones y el rol social que tiene que cumplir un club efectivamente se cumple directamente no pague esos tributos, que directamente ese Alumbrado, Barrido y Limpieza no lo pague y esté exento de por sí.

Creo que tenemos en generar esos mecanismos más claros a la hora de gestionar la política pública porque, en definitiva, si no lo que no otorgamos es transparencia en los actos públicos. Y esto está inmerso y atravesado en las ordenanzas Fiscal e Impositiva.

Nosotros también hemos calculado que aproximadamente estaríamos hablando de un aumento del 30 por ciento, y no sabemos en qué se va a gastar este 30 por ciento de aumento. Cuando analizamos el presupuesto no vemos que este 30 por ciento de aumento se vaya a plasmar en mayores obras públicas, en mayor integración, en mayor justicia social, en mayor equidad, en mayores programas sociales.

Como no se ve que haya una linealidad entre lo que se pretende recaudar y lo que se va a gastar a nosotros nos despierta muchas dudas y entendemos que solamente hay una avidez recaudatoria de parte del gobierno local que poco responde a los bienes y servicios que tiene que otorgarles a los vecinos de San Isidro.

Por todo lo expuesto, el bloque del Partido Justicialista de San Isidro va a votar en contra.

Sra. ANDREI.- Pido la palabra.

Yo quiero hablarles como vecina, y para eso traje las boletas de ABL que he pagado en diciembre de 2010, enero de 2011 y diciembre de 2011. Acá están, por supuesto.

Supuestamente el aumento que se había autorizado era del 15 por ciento, pero si analizamos las cifras vemos que ese aumento en realidad fue del 22,2 por ciento. Y les voy a decir por qué. Por ejemplo, en diciembre de 2010 yo pagaba por ABL 287 pesos, en enero de 2011 aumentó a 301 y en diciembre acabo de pagar 351. Eso da un aumento del 22,2 por ciento, cuando lo autorizado para todo el año había sido el 15 por ciento.

Entonces me pregunto: si para el 2012 estamos hablando de un aumento del 10 más el 15 por ciento, que redundaría en un aumento total del 26,5, ¿qué puede pasar en el año 2012, donde ya me empiezan a hablar de un 26,5, si se vuelve a hacer lo que se hizo el año que está terminando? Es decir, pregunto a cuánto va a llegar el aumento a lo largo del 2012.

Acá tengo las boletas para demostrar concretamente lo que digo.

Yo me pregunto: ¿no es una manera de dar carta blanca a los aumentos indiscriminados, cuando tanto los concejales como los mayores contribuyentes jamás se han negado a volver a discutir periódicamente, y ante la necesidad del tema, todas las veces que sea necesario, sin tener que recurrir a la necesidad de hacer esta delegación de facultades al Ejecutivo?

Aparte, ¿como contribuyentes nosotros no podemos tener una previsión mensual de esos aumentos, para poder organizarnos en nuestras cuentas? Porque sería muy bueno saber cuánto van a ir aumentando, para no encontrarnos con sorpresas desagradables como estas.

Por otra parte, como vecina veo que se me aumentan los impuestos, pero no veo que esa recaudación vuelva realmente a los contribuyentes en mejores servicios. ¿Qué seguridad tengo como contribuyente que los precios que ustedes cotizan para los servicios que prestan sean realmente los mejores y los más baratos? Porque lo que yo y cualquier vecino ve en la calle no es exactamente más y mejores servicios.

Perdónenme que les diga esto, pero es lo que veo y lo que sufro como una persona oriunda de San Isidro, que siempre que ha vivido en la Argentina lo ha hecho en San Isidro, y que paga puntualmente sus impuestos en San Isidro. Veo calles que están totalmente desactualizadas frente al incremento del tránsito; veo calles de muchísimo tránsito sin pavimentar, angostas y llenas de

baches, con zanjas abiertas, agua podrida: y no en regiones marginales sino en pleno centro. Veo a la mayoría de los accesos a la Panamericana, que todos los usamos, que son embudos a toda hora. Veo mala iluminación, poca, y la existente sólo circunscripta a pocos lugares.

Eso es lo que veo y es lo que yo estoy pagando con mis impuestos.

Veo una seguridad en lo que concierne al ámbito municipal que es ineficiente, ya que los móviles de Cuidado Comunitario para mí son simples garitas con ruedas que van circulando pero que no tienen acceso a una red moderna como la que se necesitaría en este momento. Veo que en este municipio no existen los botones de pánico. Veo jardines infantiles que son insuficientes para la población existente. Veo que toda la actividad del Concejo Deliberante no está *on line*, y es algo que nosotros necesitamos.

Esto, con respecto a los servicios brindados.

También me falta información pública sobre los gastos y los destinos de las partidas. No hay nada en la página de la Municipalidad y ninguno de los años anteriores. ¿Qué tengo? Números generales, nada especificado concretamente.

No veo herramientas de control ciudadano sobre las cuentas públicas. Yo, como contribuyente y como sanisidrense, quiero que se me informe cuánto se recauda y en qué se gasta, cuántos empleados tienen la Municipalidad, cuánto cuesta un metro cuadrado de bacheo, cuánto cuesta un día de terapia intensiva en el hospital, cuánto cuesta podar un árbol, recoger un kilo de basura o cada cámara de seguridad. Y esta información que yo estoy reclamando no tendría que ser un reclamo mío, porque tendría que ser obligación de la Municipalidad el colocarla *on line* para que todo el mundo pudiera tener acceso a ella.

Soy vecina y me cuesta mucho pagar mis impuestos, y creo que el municipio tendría que ser mucho más eficiente. Pero veo que no se hace ningún esfuerzo para ahorrar en lo que se hace y para hacerlo de manera más eficiente y mejor. Veo que no se hace nada para aliviar la carga impositiva de cada uno de nosotros como contribuyentes.

No sé, no tengo la seguridad de cuánto voy a gastar el siguiente bimestre. Y la previsión es algo muy importante, no solamente en todos los hogares sino en el propio municipio.

Es por eso que tengo que pedirles que sean muy cuidadosos con los aumentos. El 2012 será un año muy difícil para todos. La inflación existe, aunque no la quieran reconocer en el INDEC, y la quita de subsidios con esa renuncia "voluntaria" tan particular nos afectará mucho a todos. Creo que un festival de aumentos perjudica a todos los contribuyentes, que somos los vecinos que colaboramos todos los días para que San Isidro pueda seguir adelante.

Seguir aumentando la carga impositiva lo único que hará es deprimir la actividad productiva de todos los sanisidrenses.

Sr. FONTANET.- Pido la palabra.

Señora presidenta: al igual que los señores concejales que me precedieron en el uso de la palabra, quiero agradecer a los señores mayores contribuyentes que nos acompañan en la presente Asamblea, como así también a los funcionarios del Departamento Ejecutivo que vinieron a las distintas reuniones de comisión para trabajar en conjunto y brindar la información necesaria para el abordaje adecuado de estas dos ordenanzas en tratamiento.

Debemos agradecer a todos los que han participado de la comisión sin ser miembro de ella. De hecho, posteriormente a la aprobación de las ordenanzas preparatorias y en virtud de un pedido de la Cámara de Comercio e Industria de San Isidro, se hizo una reunión especial de comisión a la que asistieron funcionarios del área de Rentas del municipio como el secretario de Hacienda. En ella participaron miembros de la mencionada Cámara y se intercambiaron opiniones e ideas. Quizás no hubo un acuerdo, pero fue importante el ejercicio participativo y democrático donde una Cámara, que representa a un sector de la actividad económica de nuestro distrito, haya podido plantear en el Cuerpo sus inquietudes, dudas e, incluso, sus diferencias respecto a la implementación de este nuevo componente en el cálculo de la tasa de Comercio e Industria.

Creo que más allá de las posiciones de cada uno, fue una reunión en la que todos se expresaron, fijaron sus posturas y hasta la propia Cámara reconoció que era necesario que el municipio actualice sus tasas producto de la inflación que vive el país. En la charla se sinceró esta postura, revirtiendo una posición que se tuvo durante años anteriores.

Según expresiones de señores concejales que han hecho uso de la palabra, parece que se reconoce la situación de inflación que hay en el país, reconocen que la inflación real no es la que publica el INDEC y reconocen que hay un atraso en las tasas municipales, pero, contradictoriamente con esos reconocimientos, no están de acuerdo con una actualización de las tasas.

Cuando se tratan en conjunto estas ordenanzas, en realidad, como dijo el concejal

Giovannelli, van una atada a la otra. Son dos herramientas importantes para la gestión de un municipio, ya que establecen cuáles son los recursos de jurisdicción propia con que va a contar el municipio a lo largo del año; los recursos que por sí va a recaudar el municipio a través de sus tasas, derechos y patentes.

Debemos recordar que, como dijo el concejal Cafiero, el presupuesto municipal tiene un componente de recursos propios -que son estas tasas- y también un componente de recursos que vienen de otras jurisdicciones y que fundamentalmente tienen que ver con la coparticipación provincial y con algunos fondos específicos que mandan la Nación y la provincia, que tienen una asignación especial.

Hace algunos años en San Isidro esa proporción de recursos propios versus recursos de otra jurisdicción era de 60/40, y en algunos casos fue superior. Eso le daba al municipio una autonomía financiera y una seguridad económica que le permitía planificar su gestión a lo largo del tiempo sabiendo que los números iban a cerrar.

Lamentablemente, después del año 2000 ó 2001 esa relación fue variando, producto -como se dijo anteriormente- de que la provincia y la Nación cobran impuestos variables, lo cual hace que aumente el flujo de coparticipación, mientras el municipio cobra tasas fijas: entonces, esa proporción fue modificándose y hace dos años ese 60/40 terminó siendo un 50/50.

Y recuerdo que en aquel momento varios concejales de la oposición plantearon la necesidad de recomponer esa ecuación, para que el municipio recupere su autonomía financiera. De la única forma que podemos recomponer esa autonomía financiera es manteniendo actualizado el valor de las tasas a los procesos de inflación que vive el país.

A mí me parece que cuando algunos concejales plantean sus diferencias deben brindar toda la información. Porque no es cierto que la tasa anual se incrementó el 20 y pico por ciento. Como dicen la Ordenanza Fiscal y la Ordenanza Impositiva, las tasas son interanuales, y si uno saca el cálculo de lo que pagó un contribuyente a lo largo del año verá que esa persona pagó un 14,6 por ciento más de lo que había pagado el año anterior. No es cierto que se pagó un 22 o un 26 por ciento de aumento, como dijo algún concejal de la oposición. O no hizo bien las cuentas, o tiene mala información, o sencillamente miente.

También me parece que cuando se da información a través de las distintas páginas *Web* que tienen los partidos políticos o los concejales en particular la misma debe ser precisa, fidedigna; si no, también estamos en una situación donde se confunde al vecino o al contribuyente.

Gracias a una información que me acercaron el concejal Bologna y algunos comerciantes preocupados por esta nueva fórmula del cálculo de la Tasa de Industria y Comercio, me tomé el trabajo de estudiar un ejemplo que se cita en una página *Web*. Dicho ejemplo dice que actualmente un comercio de 24 metros cuadrados, con tres empleados, en una zona de ubicación 1, con un rubro 1, pagaría 462,68 pesos. Eso no es cierto, señora presidenta. La información que está en esa página no es cierta, porque a ese cálculo hay que agregarle el 10 por ciento que ya está establecido en la Ordenanza Impositiva vigente y que va a estar en aplicación en el primer cuatrimestre del año que viene.

Con lo cual, no se está dando una información precisa y fidedigna al contribuyente. Porque si uno dice que ese comercio va a pagar 462 pesos estaría enmarcado en la categoría que está en el inciso c) del artículo 8º de la Ordenanza Impositiva, que establece que se incrementará el 10 por ciento cuando el importe de este cálculo supere los 400 pesos. Eso no se dice, señora presidenta.

Con lo cual, si partimos de una información errónea seguramente el resultado final también va a tener un error.

En ese ejemplo se dice que ese contribuyente va a pagar 138 pesos más por la aplicación de la nueva fórmula. Y tampoco es cierto, porque en realidad va a pagar 89 pesos más.

Cuando transmitimos información debemos ser lo suficientemente responsables para que la misma llegue a todos los vecinos con la claridad necesaria, para que no caigamos en situaciones no deseadas y para no crear una incertidumbre o una inquietud en el contribuyente por algo que no es cierto.

Por otra parte, no se hace mención a que aquellos contribuyentes que pagan antes del primer vencimiento tienen una reducción del 10 por ciento en su tasa. No se brinda esa información.

Me pareció adecuado hacer en principio esta observación, porque a lo largo de este debate hemos escuchado algunos argumentos alarmistas y quiero quitar un poco de dramatismo a esta situación.

Todos coincidimos, señora presidenta y señores concejales, en que la inflación para el año 2011 va a superar el 20 por ciento, y hay algunos cálculos privados que establecen que rondará el 28 y 29 por ciento. Todos sabemos que ha habido aumentos de sueldos que impactan en el

presupuesto municipal, y no solamente aumentos de sueldos al personal municipal sino también en la carrera médico-hospitalaria, a los docentes que pagamos con el presupuesto municipal, y también que ha habido aumentos de sueldos en distintas actividades de servicios tercerizados que tiene el municipio, las cuales trasladan ese aumento a la factura mensual o bimestral que se le hace al municipio. Bueno: de alguna forma hay que afrontar ese aumento de costos, y la única forma que tenemos de hacerlo es asumiendo la responsabilidad y la necesidad de aumentar las tasas, para mantener esa ecuación que mencioné al principio y para poder seguir prestando los servicios que hoy presta la Municipalidad de San Isidro.

También se habló de la discrecionalidad y de las facultades delegadas. El concejal Rolón ya dio una fundamentación al respecto, pero me parece que es un debate recurrente cada vez que llegamos a esta altura del año y tratamos las ordenanzas Fiscal e Impositiva. Lo cierto es que nosotros estamos aumentando hoy las tasas, que hoy estamos estableciendo esta nueva fórmula de cálculo de la Tasa de Comercio e Industria, y lo que le otorgamos al Departamento Ejecutivo es la oportunidad de la aplicación de este aumento del 15 por ciento que establece el artículo 40 de la Ordenanza Impositiva.

Teniendo en cuenta la experiencia en el uso de esta fórmula, podemos decir que a lo largo de los años en los que se viene aplicando no ha habido un uso abusivo de esta facultad. Y, más allá de que yo entiendo que ningún contribuyente quiere pagar más de lo que paga, no ha habido situaciones de rebeliones fiscales en la ciudadanía sanisidrense estableciendo un no pago de tasas, como sí ha pasado en otras jurisdicciones o en otros municipios.

Debemos reconocer que San Isidro hace unos años hizo un revalúo de las propiedades, y que aún no ha aplicado el 100 por ciento de las tasas que correspondería aplicar de acuerdo a él porque se entendió que, si se hiciera, la tasa tendría un impacto altamente negativo en los contribuyentes. Y es así como, a pesar de los años en que se trató el revalúo y la facultad que se le otorgó en aquella oportunidad, dichos incrementos se fueron aplicando de manera paulatina o progresiva, tratando de que el impacto al contribuyente sea el menor posible.

Cuando uno escucha a algunos señores concejales de la oposición, pareciera que San Isidro fuera la única jurisdicción que aumenta las tasas. Me extraña mucho de algunos señores concejales pertenecientes a otros partidos políticos que tienen responsabilidad de gobierno en otras jurisdicciones, ya sea en la Ciudad de Buenos Aires, la Provincia u otros municipios, que han aplicado aumentos en algunos casos altamente superiores a los que se plantean en San Isidro, y a quienes sin embargo no los he escuchado plantear su oposición a esos incrementos.

Cuando uno analiza comparativamente a otros municipios de la Provincia de Buenos Aires o del país, se observa que ninguno va a tener un incremento menor al 15 por ciento, como se propone en San Isidro; en algunos casos, el promedio va a andar entre el 25 y 30 por ciento o, peor aun, en casos muy puntuales, ese aumento será todavía superior: tal el caso de Rosario, donde la tasa de ABL aumentará el 60 por ciento, o General Alvarado, donde será del 100 por ciento.

La Ciudad de Buenos Aires –lo decía recién el concejal Rolón– aumentó su tasa de ABL en un 66 por ciento promedio, y en algunos casos en hasta un 300 por ciento, al aplicar un revalúo que reconocía que aquellos valores ya no mantenían equidad a los vigentes hoy.

La Provincia de Buenos Aires aplicó un aumento del impuesto inmobiliario urbano que rondará el 33 por ciento; el inmobiliario rural será del 27 por ciento; aumenta el impuesto a los automotores y aumenta la alícuota de ingresos brutos a algunas actividades comerciales. Esos aumentos también lo pagan vecinos y contribuyentes de San Isidro. Sin embargo, no he escuchado a esos concejales plantear sus críticas por esos aumentos que aplica la Provincia de Buenos Aires y que también impactan negativamente sobre el bolsillo de nuestros vecinos.

Es más, de hecho, el Concejo Deliberante a lo largo del año ha planteado sus críticas respecto al fuerte impacto que tuvo el aumento del impuesto inmobiliario en algunos vecinos del distrito. Todos recordamos una sesión a principios de año donde la mayoría de los señores concejales solicitábamos que se vuelvan a establecer topes a ese incremento. Algunos señores concejales no nos acompañaron con su voto. Pero también es cierto que hemos reiterado ese reclamo en varias oportunidades. Ha habido ejemplos de vecinos que, en virtud de ese revalúo, han pagado hasta un 400 por ciento más de impuesto inmobiliario. La Provincia de Buenos Aires no ha contestado ese reclamo que también tiene que ver con el bolsillo de nuestros contribuyentes.

También tiene que ver con que hoy el municipio ya no cumple las funciones con las tareas de alumbrado, barrido y limpieza, que le eran establecidas originariamente por la Ley Orgánica de las Municipalidades. Hoy el municipio de San Isidro presta una variedad de servicios que no son responsabilidades propias.

Sí San Isidro no tuviese que afrontar un sistema de salud ciento por ciento municipal, si no tuviera que contribuir con la educación pública -que es responsabilidad de la provincia- y si no

tuviere que contribuir a la seguridad de sus vecinos, seguramente no necesitaría estos aumentos de tasas, porque el presupuesto municipal alcanzaría para prestar sus servicios básicos y elementales.

Lo cierto es que a lo largo de los años los municipios fueron tomando facultades y responsabilidades que no le eran propias, y así un día se empezó con un hospital -y ahora tenemos tres hospitales-, se empezó con un campo de deportes -y hoy tenemos campos de deportes en todas las localidades-, se empezó con un jardín de infantes -y hoy tenemos 12 jardines de infantes municipales-, se empezó con un patrullaje municipal -y hoy tenemos más de 100 móviles municipales patrullando las calles de San Isidro y cerca de 700 cámaras cuidando a nuestros vecinos-: esas son funciones, servicios y responsabilidades que asume el municipio, que no le eran propias y que las tiene que pagar con su presupuesto.

Me parece que tampoco es cierto que hay tasas o derechos que no bajan; de hecho, hace un rato mencioné el ejemplo del revalúo fiscal que hizo el municipio, donde pudiendo aplicar el ciento por ciento aún no lo aplicó. En la Ordenanza Impositiva que estamos tratando justamente hay una reducción de los derechos de construcción en propiedad horizontal: eso está en la Ordenanza y en la exposición de motivos. Dicha reducción se aplica en función de situaciones que vive el área de inspección y de urbanismo del municipio, para tratar de tener un criterio equitativo respecto de aquellos vecinos que dividen su propiedad para que su hijo o un familiar puedan vivir en el mismo terreno. Se crea una categoría distinta, que es inferior en su pago a la que se había establecido originariamente en la Ordenanza que hoy está en vigencia.

Yo no creo que nosotros desde el Concejo Deliberante tengamos una actitud servil, como se deslizó en algún momento. Creo que tanto los concejales como los mayores contribuyentes estamos acá cumpliendo nuestra responsabilidad; y, como dije, asumiendo esa responsabilidad estamos disponiendo un aumento de tasas.

Se trata de un aumento de tasas no deseado, seguro. Creo que ninguno que tiene la responsabilidad de gobernar quiere aumentar las tasas, porque eso no genera simpatía en el electorado; pero lo cierto es que para tener las cuentas equilibradas y para tener un ordenamiento de la economía municipal es necesario que el municipio cuente con estas herramientas de gestión que le permitan recaudar los recursos necesarios para hacer frente a todos los servicios que hoy presta el municipio a los que recién hicimos mención.

Tampoco es cierto -o por lo menos yo no advierto- que exista una relación de enemistad con los comerciantes de San Isidro; muy por el contrario, creo que tanto desde el Concejo Deliberante como desde el Departamento Ejecutivo siempre ha habido un canal de diálogo fructífero con los comerciantes y con las distintas asociaciones que los agrupan. De hecho, se viene trabajando en distintos proyectos de centros comerciales a cielo abierto, donde el municipio hace una inversión importante en los centros comerciales en lo que respecta a la higiene, a la iluminación y a la seguridad para que puedan ser competitivos con los *shoppings* o con los hipermercados.

También ha sido una posición de este Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo el no permitir más instalaciones de centros comerciales tipo *shopping*, para no seguir castigando al comerciante local.

Por todo lo expresado, señora presidenta, y entendiendo que hoy estamos aprobando una Ordenanza Fiscal y una Ordenanza Impositiva que son herramientas fundamentales de gestión, herramientas necesarias para que el municipio cuente con el financiamiento propio para hacer frente a los servicios que va a prestar, desde nuestro bloque vamos a acompañar estos dos despachos.

Sr. ÁLVAREZ.- Pido la palabra.

Antes de justificar el motivo por el cual nuestro bloque va a acompañar estas dos ordenanzas, quisiera sumarme al agradecimiento a cada uno de los mayores contribuyentes presentes hoy aquí, y en el mismo sentido también agradecerles a los vecinos presentes. Porque realmente creo que este esfuerzo que todos estamos llevando a cabo y el espíritu que nos convoca es en beneficio de lo mejor para los sanisidrenses. Después cada uno de nosotros, de acuerdo a nuestra interpretación, evaluaremos si es positivo o no.

Quiero resaltar esto porque es un tiempo prolongado el que llevamos de tratamiento -y tal vez también será el que tenemos por delante-, pero es necesario poder analizar y discutir sobre la toma de una decisión de estas características.

Cuando se trata de lo que se refiere al bolsillo cada uno de nosotros, como ciudadanos o como actor social o económico, siempre nos enfrentamos con un dilema, que es por qué, para qué y con qué sentido. Y esto, a su vez, se cruza con la idea que uno tiene de cuál debería ser el destino de esos recursos.

Quienes consideran que el Estado tendría que tener las menores funciones posibles siempre tienden a ver como innecesaria la búsqueda de recursos por parte del Estado en sus distintas formas, ya sea impuestos o tasas. Y quienes tenemos otra perspectiva preguntamos para qué necesita esos recursos el Estado pero damos por sentado que no podría existir esa figura si no tuviese los recursos necesarios. Pero en cualquiera de los casos las prestaciones y los servicios que garantiza el Estado tienen costo.

No hay posibilidad alguna de que las cosas en las cuales nosotros nos movemos en el día a día, la influencia o el ejercicio de apropiación de los derechos que como ciudadano hacemos sean gratis. Los derechos elementales que hoy damos por sentados, como es el derecho a la libertad, el derecho a la justicia, tienen un costo; la existencia de un tribunal, de una burocracia, de un edificio, etcétera, tiene un costo, y esos recursos salen de algún lugar; los derechos que hacen al ingreso, los derechos previsionales, tienen un costo.

Nuestro país, que ha sido modelo en el mundo, ha garantizado y garantiza, con una mayor o menor medida de calidad, la educación por parte del Estado. Pero eso no significa que sea gratis: hay un costo. Y claramente hay un costo, ya que vemos del otro lado de la frontera, en el vecino país de Chile, que el Estado no brinda educación porque aduce que tiene un costo que no está en condiciones de ser afrontado.

Es decir que los servicios que se viven en una ciudad, y que nos permite apropiarnos de ciertos derechos, también tienen un costo. El derecho al esparcimiento, a la seguridad en la actividad comercial, o la posibilidad de no tener una competencia desleal en la puerta de un comercio habilitado mediante la venta ambulante, tienen un costo. Y es muy difícil adentrarnos en una polémica de estas características si es que no se la ubica en un contexto.

Por mi parte, soy partidario de tratar de evaluar el todo antes que una parte. Y me es muy difícil poder justificar el porqué creo que las medidas que se discuten hoy, que permiten una actualización de los ingresos del Estado local para el cumplimiento posterior de los derechos y servicios que se le garantizan a la ciudadanía, son correctas. Pero reitero que solamente lo puedo entender desde la perspectiva de un todo y no desde la parte.

No quisiera extenderme mucho sin antes mencionar qué ha pasado en nuestro país en los últimos años como para comprender por qué inclusive San Isidro –como nos decía el presidente de la Cámara de Comercio de este distrito– había modificado un criterio casi de jurisprudencia señalado por el ex intendente Melchor Posse al justificar que la tasa de Seguridad e Higiene no debiera estar por fuera de otros parámetros que los establecidos por el coeficiente de la cantidad de metros cuadrados, categoría y empleados. Y digo esto porque en nuestro país, en poco menos de diez años, no solamente han cambiado las responsabilidades del Estado local, como lo afirmaban los señores concejales Rolón y Fontanet, sino básicamente las variables que hacen al desarrollo de la economía cotidiana, que excede al comercio y a la capacidad de legislación que puede determinar un ámbito de estas características. Pero si no se comprenden y no se dimensionan se hace muy difícil entender el todo, hacia dónde vamos y por qué se toman estas decisiones.

Señalaba recién el señor concejal Fontanet el beneficio que tiene el contribuyente al pagar anticipadamente: un 10 por ciento, que en la sumatoria del año significa una cuota menos. Sin duda, eso puede hacerse no por arte de magia –ya que hablé de que hay un costo– sino porque existe una solvencia fiscal. Y debo entender que esa solvencia fiscal está basada en que hay una previsión de los recursos con los cuales se va a desempeñar el Estado local.

Hacer un poco de historia y tratar de ver el todo como país nos va a servir, tal vez, para comprender algunas de las incógnitas que no solamente esta actualización de las Ordenanza Fiscal y Ordenanza Impositiva y la consiguiente reforma traen consigo.

Hay un interrogante en la Argentina que nadie puede contestar con claridad y que tiene que ver con adónde se va a ir, si es que en el corto plazo parte de la economía va a dejar de ser subsidiada. Nadie sabe cómo se va a hacer todo este proceso de “sintonía fina” y de actualización de la economía nacional. Se trata de un conjunto de incertidumbres en el cual nosotros también estamos involucrados.

Pensaba que nuestro país ha tenido en diez años un cambio muy fuerte de su paridad cambiaria. Hoy se cumplen diez años de una decisión que los argentinos recordamos con dolor, y los radicales más, cuando irresponsablemente desde una administración nacional conducida por el entonces presidente Fernando de la Rúa se sostenía y se mantenía un modelo –que hoy algunos países desarrollados copian– como el de la sobrevaloración de una moneda en base al endeudamiento y al déficit fiscal.

Esa “fiesta” que había comenzado diez años antes terminó, y llevó a la Argentina a una convulsión social y a una crisis política muy fuerte, que tuvo una etapa posterior de transición en la cual, si bien no quiero adentrarme en detalles políticos, no se puede dejar pasar por alto que en ella

se configuraron las reglas de juego en las cuales hoy estamos parados, y no sabemos hasta cuándo. Porque ese proceso posterior que se da en el año 2002, primero con la devaluación del peso a 1,40 y que después fue subiendo hasta los 4 pesos, tuvo una decisión política acertada de tratar de que quienes entendían que eran los mayores beneficiarios de la devaluación de alguna manera financiaran parte del impacto que traía ese cambio en la paridad económica, el cual hizo que productos que antes eran muy baratos en dólares pasaran a ser muy caros en pesos, como el combustible y otros insumos que es necesario traer del exterior. Entonces, ese gobierno de la transición fijó un criterio al que se llamó “retenciones” a dos sectores: el agro y el petrolero.

De esa manera, en poco menos de 6 meses el Estado federal pudo abastecerse de un dinero que le permitió solucionar el karma que había tenido la economía nacional en los últimos dos años, en base al derroche de muchas provincias: las cuasi monedas. Las cuasi monedas existieron porque las provincias gastaban más de lo que podían, y le pedían al Estado endeudarse de esa forma. Y en esa transición se fueron solucionando parte de esos problemas, porque había dinero. Así empezó un proceso que luego devino con un gobierno popular que tuvo legitimidad y que inició una etapa de expansión de esta idea económica en la política argentina, la cual se basaba en el superávit fiscal – esto es, que el Estado tenga mucho dinero– y en el desendeudamiento.

No quiero entrar en un juicio de valor político, pero ese proceso de desendeudamiento del Estado y superávit fiscal no fue acompañado –y pido hacer un ejercicio de memoria honesto de parte de quienes militan en política o tienen identificación con la actual gestión– por todos los estamentos estatales. Hubo muchos años en los cuales tuvimos esta realidad: un Estado federal rico y municipios pobres, porque por motivos políticos no se les permitía actualizar sus ingresos. Esto le pasó también a muchas provincias. Algún mal intencionado veía ahí alguna picardía política, porque todos los gobernantes estaban obligados a ir a solicitarle dinero al Estado federal porque sus ingresos no tenían posibilidad de ser actualizados.

De la misma manera, se continuó –a mi juicio, en parte sanamente– subsidiando el valor de los servicios, y en particular en Capital Federal y Gran Buenos Aires: los servicios del transporte, de luz, de agua corriente, de gas y muchas de las otras prestaciones y servicios que se brindan habitualmente.

Ese proceso tuvo un gran éxito, porque realmente el Estado federal logró como nunca hacerse de recursos casi diría como en la época de oro de la Argentina, que fue la etapa previa y posterior a la Segunda Guerra Mundial. Pero las arcas de los otros ámbitos estatales, ya sea provinciales y en particular municipales, fueron haciendo muchísimo esfuerzo para acompañar ese proceso que iba teniendo reivindicaciones salariales y actualizaciones en servicios, pero siempre desde atrás. Entonces, en este sentido empezó a darse como una asimetría entre las facultades y posibilidades autárquicas y financieras del Estado federal y las posibilidades de los estados locales que cada vez más tenían que empezar, por un lado, por un cambio socioeconómico, social y de muchos otros órdenes -como se dijo acá-, absorber responsabilidades que no le eran propias, y a su vez también iba incrementando su gasto sin poder acompañar ese incremento de gasto con una capacidad de ingreso.

Luego, en el año 2007, vino una suerte de distorsión. La Argentina había logrado solucionar el problema de parte de la deuda externa, su proceso de desendeudamiento, haciendo una reconfiguración de su deuda. El compromiso que transmitía a los tenedores de bonos era que la Argentina se comprometía a pagar a más largo plazo y, como iba a crecer y a tener un proceso inflacionario, ataría esos bonos de deuda a la inflación y al crecimiento de su economía.

En el año 2007 la Argentina decidió empezar a modificar sustancialmente las estadísticas del INDEC. Para el consumo interno nos puede molestar, porque eso es para el supermercado y es bastante doloroso, pero en realidad tenía un sentido muy claro, y era que si la Argentina no decía realmente cuál era su verdadero proceso económico pagaba menos intereses de la deuda. Esa era, básicamente, la matriz en la cual se estaba llevando a cabo ese proceso de desendeudamiento del Estado nacional.

Pero esto, que podríamos decir que en el caso del argentinismo sería un valor, porque es “una picardía”, empezamos a pagarlo los argentinos. Porque empezamos a encontrar que ese organismo que debería ser la brújula, la guía que nos muestre el funcionamiento real de la economía, estaba yendo hacia una dirección contraria a la de la realidad.

Y esto fue acompañado, además, con una idea casi estática de mantener el subsidio en Capital y Gran Buenos Aires a todos los servicios.

Entonces, aquellos valores que en esa bonanza económica tenía la Argentina, que fueron el superávit fiscal y el desendeudamiento desde principios de 2003 hasta el año 2007, de a poco empezaron a complicarse, porque más allá de lo que decía el número del INDEC la economía argentina marchaba en otra dirección.

Y además, como si esto fuera poco, la Argentina iba atrasando la paridad cambiaria, llevando a una situación en la cual cada vez era más barato tener dólares, con lo cual cada vez se hacía más complicado para el Estado federal tener altos niveles de reservas.

Se tomaron decisiones para aumentar la capacidad fiscal, los números del Estado nacional, como la estatización de las AFJP, con una reivindicación legítima pero con un gambito en este sentido que escondía que el Estado federal necesitaba ocultar su situación financiera.

¿A título de qué viene esta descripción, desde luego que subjetiva y parcial? A título de que nosotros no vivimos en una isla, por más que algunos pretendan hacernos creer que sí.

En estos días estamos viendo cómo de a poco la “sintonía fina” nos dice que algunos costos y valores de los servicios no van a ser los mismos. El señor concejal Cafiero, que es muy capaz, ha traído con altura –como le corresponde– un ejemplo, que es la renuncia al subsidio de los servicios, que es lo que se ve en estos días, y trató de hacer un parangón con la situación local. Sin chicana, uno podría preguntar por qué los subsidios durante ocho años se les entregaron a los más ricos sin preocuparse, en realidad, de favorecer en el mediano plazo a los más pobres en la Argentina.

Pero también lo concreto es que en esta idea de la quita del subsidio nos adentramos en un escenario en el que al principio será una invitación para que algunos renunciemos, y luego será una realidad en la que todos estaremos obligados a hacerlo. Y si alguien pudiera decir con certeza qué tipo de impacto va a tener en la economía doméstica, sinceramente creo que tendría muchísimas posibilidades de ganarse un premio Nobel de Economía: realmente, nadie sabe a ciencia cierta cuánto va a valer el colectivo en diciembre; nadie sabe a ciencia cierta a cuánto va a estar el combustible en diciembre.

¿Por qué debería ser un tema de interés en un ámbito de estas características? Porque nosotros estamos acá para velar por los intereses de nuestros vecinos y contribuyentes, pero también, según mi entender, estamos para velar por los intereses del Estado local, nuestro San Isidro, que entre otras cosas requiere no ser víctima de esta situación anómala que cité recién y de este proceso incierto de la economía.

Además, ha venido haciendo en los últimos años pequeñas actualizaciones que, en muchos casos, fueron detrás del proceso inflacionario. En efecto, si uno tomara el valor de cualquier producto de góndola de cualquier almacén o supermercado en el 2003 y lo comparara con el de hoy se va a encontrar con que no hay relación ni proporción con los costos que tienen los contribuyentes de San Isidro respecto de los servicios que brinda el Estado municipal. Un kilo de harina en el 2003 estaba a 1,80 pesos: que alguien me diga si hoy está por debajo de 8 ó 9 pesos. Entonces, en esa proporción, debiera decir cuánto valía el servicio de alumbrado, barrido y limpieza en el 2003 y cuánto vale en el 2011.

No es una exaltación a aumentar, sino una exaltación a que hay que cuidar lo que es de todos. Así como sería irresponsable por parte de cualquier argentino desear que a quien gobierna le vaya mal, es mucho más irresponsable pensar que le podemos cortar a una administración la posibilidad de cuidar o llevar adelante un cuidado del patrimonio administrativo, por definirlo de alguna manera. De lo contrario, ¿cómo podría llamarse a la actualización con menor impacto posible en los tributos municipales?

Cuando nos visitó el presidente de la Cámara de Comercio, que además es un hombre de muy buena fe que trabaja por sobre todas las cosas desde la perspectiva del bienestar de la comunidad, y lo manifiesta cada vez que puede, aunque también debe velar y cuidar por los intereses de sus asociados, en esa noble tarea contribuyó con un *paper* de la Cámara Argentina de Comercio en el que citó un gráfico que indicaba la carga tributaria legal sobre el comercio en municipios de la Provincia de Buenos Aires. Y dijo, viendo el cuadro –creo que los concejales que estaban en la comisión lo pudieron ver– que San Isidro estaba segundo en la provincia de Buenos Aires en la carga tributaria.

A mí me llamó la atención; pedí hacer unas copias, y después pude leer con atención que en el mismo texto se señalaba que el caso de Almirante Brown –que es el primero, después viene San Isidro– resultaba llamativo, puesto que de constituir uno de los municipios con menor alícuota sobre el sector, sólo un 0,3 por ciento, pasa a ubicarse como el municipio de mayor carga tributaria legal según las estimaciones propias realizadas. Señala que esto se debe fundamentalmente al efecto que poseen los montos mínimos, que en el caso de esta localidad se cobran en función de la cantidad de empleados existentes y que resultan bastante más elevados que los montos de otras localidades. En criollo: lo que estaba diciendo este cuadro es que la carga tributaria que existía sobre el comercio era mucho mayor porque se utilizaba entre otras cosas una tabla que era la de cantidad de empleados, que es la que San Isidro tiene actualmente.

Entonces, en esta situación en la cual nos encontramos, con una incertidumbre de la economía nacional, vemos cómo cada una de las jurisdicciones provinciales, municipales o la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires empiezan a buscar mecanismos y métodos que les permitan tener una autonomía financiera, tener la posibilidad de enfrentar esta incertidumbre, esta “sintonía fina” hasta que encontremos realmente el estimado real de nuestra economía y sin descapitalizarse, cada uno de estos actores está llevando a cabo acciones.

El concejal Rolón señalaba el aumento que la provincia de Buenos Aires va a hacer sobre el patrimonio de la propiedad; se hizo mención a la ciudad de Buenos Aires, que va a aplicar una modificación del coeficiente que determina el alumbrado, barrido y limpieza, y lo va a hacer llegando al año 2015, de manera tal que el monto del ABL será el 1 por ciento del valor fiscal de la propiedad. Por caso, un departamento de 80 mil dólares, que hoy serían 320 mil pesos, tendría una tributación anual de 3.200 pesos, que dividido daría 250 ó 260 ó 280 pesos mensuales. Digo esto por si hay exenciones de un 10 por ciento, etcétera. En San Isidro, un departamento de 2 ambientes de 80 mil dólares, en promedio, está en 68 pesos. Si tomásemos en este instante el cálculo más alarmante –alguien dijo que hay aumentos de hasta un 30 por ciento–, bajo ningún punto de vista esos 68 pesos pasarían a ser 280, 220 ó 260.

San Isidro hace esfuerzos, y en este sentido no le pone la carga tributaria que este momento de la economía le exige a todos los frentistas. Pero tampoco se la pone al comercio. Porque, como bien dice este grafico, una forma en la cual hoy el Estado tendría la potestad de la actualizar sus ingresos utilizando un coeficiente actual, juzgaría con el mismo tino a un comercio que se dedica a la venta de prendas de vestir, que tiene tres empleados, y juzgaría de la misma forma a un comercio de un vecino de San Isidro, a una PyME que tiene un ingreso equis, con un vecino de una marca, con capacidad de publicidad, con capacidad de instalación en los medios zonales y nacionales que también tiene tres empleados, pero que su facturación, por el valor de ese mismo producto y por muchos otros motivos es mucho más caro y va a ser mucho más alta. Y en esta necesidad que tiene San Isidro de cuidar y no desvalorizar el erario público, no podría, sería injusto que le cobre a ambos igual. Para eso se constituye una tabla que divide, que diferencia, que no pone a todos en la misma categoría.

Esto es una reivindicación que, para quienes en política se autodefinen cercanos a la ideas del progreso o progresistas, deberían entender que no es con el afán recaudatorio sino con un criterio solidario; es con la búsqueda de que podamos dividir. Porque, en definitiva, como dije al principio, todo derecho tiene un costo, el cumplimiento y el garantizarlo tiene un costo. Ese costo lo pagamos entre todos, y las distintas formas de pagarlo es lo que se pone en discusión.

Nosotros, con una reforma de estas características, estaríamos garantizando hacer una actualización de los valores y de los ingresos del Municipio de San Isidro sin tener que ser un socio pesado, diferenciando entre el mayor el menor contribuyente. Porque hasta acá no escuché ningún defensor de la reforma que estamos haciendo que diga que está mal que se aumente un 50 por ciento el tributo a los bancos, o a los hipermercados; y lo dice la Ordenanza. Doy por sentado que nadie lo dice no porque odie a los bancos o a los hipermercados, sino porque considera que tal vez tiene mayores posibilidades y está bien que lo haga.

Desde esta perspectiva se constituye una tabla que no es persecutoria, que no tiene el afán de entrometerse en la economía familiar o en la economía de un negocio, que trata de buscar un criterio recaudatorio. Y es mentira que no es novedoso. ¿Si no, cómo determina ARBA qué debe pagar una persona? ¿Cómo determina Ingresos Brutos en la provincia de Buenos Aires qué es lo que debe pagar? Lo determina en función de una declaración jurada. Y a diferencia de casi toda tendencia en la actualidad en materia impositiva, de cualquier índole –impuestos y tasas– no se hace en un porcentaje: se hace con un coeficiente que combina cosas.

Nuestro país básicamente tiene sus ingresos tributarios medidos en porcentajes. Todos recordaremos la denominada “crisis del campo”, el enojo del sector agropecuario a las retenciones. Eso no fue novedoso, porque se fijó un porcentaje para todos por igual. Novedoso hubiese sido que en la Argentina se cree y se discuta un fuerte incentivo para que pague el más rico. Entonces, retención en serio era que pagara más caro el que más vendía, el que más plata generaba y que el más plata hacía. Eso hubiese sido novedoso. Eso hubiese sido llevar a la Argentina al Norte de Europa.

Esto se hace en nuestro país en casi todos los órdenes; se fijan porcentajes. En este caso, estamos discutiendo una reforma y una actualización que tiene un coeficiente que combina porcentajes, pero que no los determina *per se*. En ese sentido, ante la incertidumbre, yo creo que es la misma incertidumbre que tenemos todos los argentinos, que es cómo podemos asegurar que a fin del año 2012 sé lo que voy a ganar, y por ende puedo planificar y sé qué tipo de riesgo y de deuda tomo.

Como esa es una incertidumbre que nos rodea, creo que es más que justificado y en inteligencia prever mecanismos que hagan un ingreso actualizado por parte del Estado local, que no

cargue las tintas sobre ningún sector en particular, pero que a la vez sí determine quiénes, por su capacidad de contribución –como señalé en el caso de los bancos y los hipermercados– van a tener la mayor carga, y que en distintas proporciones no todos paguen igual.

Y desde esta perspectiva es que nosotros vamos a acompañar con el voto favorable las ordenanzas fiscal e impositiva, tanto en general y en particular. Tenemos la certeza de que lo hacemos para el bien de todos y para el mal de ninguno.

Sr. CAFIERO.- Pido la palabra.

Señora presidenta: solamente tenía una duda. Si San Isidro se encuentra en la situación en que se encontraba Argentina en el 2001, sería importante que se nos explique a los vecinos la situación fiscal. De lo contrario, no entiendo mucho el correlato, y por qué se fue tan atrás para justificar una facultad que nunca estuvo en duda de parte de ningún señor concejal de la oposición, y que tiene que ver con la facultad de cobrar tasas o tener recursos para aplicarlos a políticas públicas.

En este sentido, no entendí bien por qué se necesita ir a 2001 para explicar las cosas. Salvo que la situación fiscal del distrito sea similar a la de ese año, y en ese caso estaríamos transitando otro camino y debiera darse otra discusión. Pero, entendiendo que no es así, y que la Argentina que se viene por suerte cuenta con un nuevo proceso y liderazgo firme y contundente que comienza a pensar cuál es el desarrollo productivo, y en ese sentido se plantea el concepto de la “sintonía fina” en cuanto a la estructura productiva del país y cómo se debe avanzar en la competitividad de cada una de las cadenas de producción, no tiene objeto hablar en este punto a partir de editoriales de diarios opositores que, claramente, tienen una posición distante y distinta a la del gobierno nacional.

Sr. HILDING OHLSSON.- Pido la palabra.

Señora presidenta: he sido aludido en varias ocasiones y quisiera responder varias cosas.

En primer lugar, el concejal Rolón decía que yo me respondía mis mismas preguntas. En realidad, lo que trataba de hacer era replicar las discusiones que tuvimos en las comisiones y explicar el argumento y contraargumento que teníamos y cómo, muchas veces, las explicaciones que nos daban no nos ayudaban a disipar las dudas o las inexactitudes que observábamos.

En segundo lugar, valoro mucho que el señor concejal Fontanet haya entrado a nuestra página y haya leído las cosas. Como ustedes saben, nosotros publicamos lo que otros esconden. Subimos todo el presupuesto *on line*, subimos un Excel con los cuadros de gastos y las metas e ingresos, los empleados, etcétera, ya que nosotros creemos que la información debe ser transparente y pública. Muchas veces, lo que reclamamos al oficialismo y no se hace, nosotros lo hacemos. Creemos que es un derecho de los ciudadanos que sepan en qué se gasta cada centavo que tienen. A nosotros nos encantaría que se publiquen mensualmente los gastos. De esa manera, no entraríamos en esta clase de discusiones.

Se hizo mención a un artículo que publicamos que hacía referencia a una estimación de un caso simbólico sobre cuánto podía ser el aumento y sobre el que se dijo que no era exacto. En este caso particular, que luego cada uno puede mirarlo, no incluimos el inciso c), que alude al 10 por ciento para quienes pagan más de 400 pesos, y tampoco hacemos una comparación de segundo trimestre contra primer trimestre. Es decir, no se compara el impacto de esta nueva metodología. En consecuencia, al no incluir el inciso c) tampoco se incluye la autorización para aumentar el 15 por ciento. O sea, no se hace una comparación incorrecta. No se trata de engañar a nadie sino de ver el impacto que va a tener el aumento. Es una estimación más que clara.

Por otro lado, el señor concejal me ha acusado de mentiroso. La verdad es que es la primera vez en mi vida que me acusan de mentiroso. Me han dicho que me he equivocado, que puedo discutir fuerte, que defendiendo mis convicciones, pero nunca en mi vida me dijeron mentiroso. Dicen que el ladrón sospecha de todos porque cree que son todos de su misma condición. La verdad que me parece de una bajeza que no corresponde a este recinto y, sobre todo, cuando muestro las facturas: es decir, cuánto estaba pagando cada vecino.

Además, dicen que no solamente yo soy mentiroso, sino también que la mayor contribuyente y todos los que muestran aumentos en sus facturas del 22,2 por ciento son mentirosos. Estoy hablando de números concretos. Me pueden decir “estoy en desacuerdo” o “estoy equivocado”. Mostré claramente, con un gráfico con números diciendo cómo yo lo calculaba y cómo lo calculaba el municipio, mostrando mi desacuerdo. Porque generalmente cualquier otro tipo de aumento, en general, si alguien me dice lo contrario, aumento de precios, de salarios, de cualquier bien, se calcula cuánto pagaba en un año y cuánto termino pagando en el otro; no un promedio medio raro, como se quiso hacer acá. Y lo mostré en números.

Si quieren, después les dejo el cuadro y que me muestren en qué lugar estoy equivocado. Les mostré los cinco aumentos de impuestos que hubo este año. Se los mostré uno por uno. Por favor, refútenmelo. Si me muestran que alguno de los números no es exacto, lo podemos discutir. Pero cuando dos más dos dejan de ser cuatro para ser una mezcla medio rara, tres y medio, cuatro y medio, entonces ya dejamos de discutir de números concretos y en cambio empezamos a dar opiniones.

Y no sólo eso sino que, además, no me responden con números concretos sobre este aumento. Claramente digo que es el 22,2 por ciento, y lo muestran los números. Entonces hablemos de realidades, de exactitudes y no tiremos números en el aire.

También muchas veces, mientras seguía la discusión, escuchaba que se hablaba de que el aumento del año que viene es del 15 por ciento, que se permite un 15 por ciento. Pero nos estamos olvidando que desde enero ya hay un aumento del 10 por ciento. Entonces me parece que si nos olvidamos, si no lo contamos, todo el mundo va a salir de acá pensando que va a ser del 15 por ciento. Llamemos a las cosas por su nombre: es un 10 por ciento más un 15 por ciento, que es un 26,5 por ciento. Entonces podemos estar de acuerdo o no, pero llamemos a las cosas por su nombre. No tratemos de disimular o cambiar las cosas.

Dice el concejal Fontanet que no hablamos del descuento del 10 por ciento que se da antes del vencimiento. Claro que no lo mencionamos: porque eso sigue, o sea que no impacta en el aumento. Entonces, me parece que no hacía falta mencionarlo.

La verdad es que, desde que empezaron las reuniones de comisión, he ido a todas. En todas he presentado preguntas por escrito, he mostrado mi página, fijo mi posición de forma clara y transparente. Me puedo equivocar o no, pueden estar de acuerdo o no, pero trato de hablar con los números. Han visto que incluso funcionarios me dicen: "Marcos, basta con tus números; no preguntes más". Pero yo voy en busca de la verdad, de la realidad. Quiero lo mejor para los vecinos, y acepto que, lógicamente, tengamos posiciones distintas. Es lógico que el Poder Ejecutivo siempre tenga el costo de aumentar las tasas, y le cueste y quieran tratar de mostrar que es menos de lo que es. Pero me parece que, si vamos a tener un debate serio, si vamos a hablar de los números, no debemos irnos por las ramas sino realmente hablar de las cosas como son, llamar a las cosas por su nombre.

Podemos disentir, pero me parecen innecesarias las agresiones. Más que nada cuando siempre me pongo a disposición para hablar. Entonces, si queremos dar una señal de un distrito más amigable, más pacífico, primero tendríamos que ser más transparentes con los números, y también dar el ejemplo nosotros: no empezar a acusar gente sino, más que nada, hablar de cosas concretas, de los números, para que esto no termine siendo una chicana política sino, más que nada, buscando qué es lo que queremos hacer; qué es lo que quiere el Poder Ejecutivo, qué es lo que quiere el vecino, y tratar de llegar a acuerdos; pero me parece que ésta no es la manera.

Así que nosotros seguimos manteniendo nuestra posición. Creemos que los aumentos son excesivos, que efectivamente se están delegando facultades.

Y me parece que no es un acto irresponsable no acompañar. Porque se ha dicho que los que no acompañan hacen algo que es irresponsable: los vecinos nos votan para que los representemos, y muchos vecinos nos han escrito, nos dicen que están en desacuerdo, que están totalmente de acuerdo con nosotros en que no demos estos aumentos y que no deleguemos las facultades.

Así que nosotros vamos a mantener nuestra posición con mucha responsabilidad y seriedad, haciéndonos cargo de nuestra posición.

Sr. FONTANET.- Pido la palabra, para hacer una aclaración.

Sra. PRESIDENTA.- ¿La primera aclaración la puedo hacer yo?

Yo estoy presidiendo esta sesión y estoy escuchando a todos, y nunca escuché que se refiriera a su persona el concejal. Si usted lo tomó así, por ahí se siente de esa manera; pero yo no escuché eso.

Sr. FONTANET.- En primer término yo planteé que hay información que se brinda y que no es precisa, y cuando no es precisa es porque hay mala voluntad, mala fe, o se miente. Si él se incluyó dentro de esa categoría, se incluyó él.

En segundo lugar, no es cierto, más allá de la argumentación que quiera hacer, que éste es el cálculo de la tasa de lo que pagaría hoy. Porque no se le está aplicando ese 10 por ciento que desde hace años se está aplicando a la tasa de comercio e industria. Hace años se aplica ese 10 por ciento para esta categoría comercial, con lo cual la información precisa y fidedigna debería decir que a esos 462 pesos de ese ejemplo hipotético, se le recargaría un 10 por ciento, que daría una tasa

de 508 pesos. Con lo cual me parece que, ya que por un lado pide transparencia y pide información, la información que brinda debe ser precisa y también con la misma transparencia que él reclama.

En ese ejemplo, señora presidenta, está hablando de un comercio que factura un millón y medio de pesos anuales, que el año que viene va a pagar por tasa de seguridad e higiene, aplicándose los porcentajes por ingreso, 7.200 pesos, cuando ese mismo comercio por Ingresos Brutos va a pagar más de 50 mil pesos al año, y cuando por el IVA estará pagando cerca de 315 mil pesos al año. Con lo cual ahí se demuestra que, para ese comercio, la carga impositiva que tiene la tasa de comercio e industria es ínfima, teniendo en cuenta la totalidad de la carga impositiva que tiene de la jurisdicción nacional y provincial.

Sr. CASTELLANO.- Pido la palabra.

Voy a tratar de no abocarme mucho al detalle puntual, que me parece que ha sido suficientemente debatido respecto de lo que es la tasa de industria y comercio.

Sí me parece que es justo aclarar, como un detalle técnico, que cuando el cómputo del aumento que autoriza este Concejo al Ejecutivo se establece en el 15 por ciento y se compara después cuanto se pagó en la primera cuota y cuánto en la última de diciembre, o sea, la primera de enero de un ejercicio y la última de diciembre, nos parece que es un análisis desacertado.

Esto ya se debatió bastante dentro de la comisión e incluso con los funcionarios que participaron de las discusiones respecto de este tema. Porque la tasa es anual, como bien lo dice el concejal Fontanet. Entonces, si nosotros damos un aumento de 10 por ciento sobre una tasa anual de un contribuyente que pague 1.000 pesos, quiere decir que al final de ese ejercicio, acumulando todas las cuotas que pagó ese contribuyente tiene que haber dado, al final del año, 1.100 pesos. No puede dar más. La vecina, o quien tenga un calculo distinto, que lo acerque, porque puede haber errores y seguramente está mal liquidado. Pero no puede dar más.

Lo que no se puede hacer es comparar la primera cuota de enero con la última de diciembre, y decir que entonces de enero a diciembre hubo un aumento de 22 por ciento porque resulta que en diciembre pagué un 22 por ciento más. Porque: no acumuló ni descontó los meses que ese vecino estuvo pagando de menos; porque entonces ese vecino comenzó pagando en enero, febrero y marzo quizás solamente un aumento del 5 por ciento, y no estuvo pagando al 10. Con lo cual es lógico que en los meses posteriores el Ejecutivo busque equilibrar ese defasaje para llegar, en algunos casos, al porcentaje autorizado. Y en otros casos, como ha ocurrido en otros ejercicios, cuando uno hace la sumatoria de todas esas cuotas llega a un número menor, como ocurrió durante el ejercicio pasado donde solamente, a pesar de que tenía autorizado un 15 por ciento, fue del 14, 7.

Me parece que no es muy difícil de entender esto matemáticamente. La tasa es anual, no es mensual. De modo que la otra comparación es un error técnico. Y si no es un error técnico tenemos que pensar que entonces hay mala fe; no queda otra.

Pasando al tema global, que tiene que ver con la necesidad de producir un aumento que permita cubrir los gastos que el municipio proyecta para el ejercicio 2012.

En primer lugar, me parece que la responsabilidad pasa por pensar qué sucede si el Cuerpo no aprueba el presupuesto: se deja al intendente electo democráticamente sin una herramienta fundamental. Y digo esto más allá de la cantidad de votos, sobre lo cual todos hacemos un análisis sobre la adhesión y el consenso social respecto de la gestión. Desde ya que estamos muy agradecidos con aquellos ciudadanos que nos acompañaron con su voto, y con aquellos que no, porque quiere decir que hay temas pendientes por resolver en San Isidro.

Sí nos gustaría que cada fuerza política haga ese análisis de representación otorgado por la sociedad en democracia ya que significa un ejercicio de autocrítica. Así como nosotros la hacemos, esperamos que cada uno la haga en sus espacios respectivos.

Sin perjuicio de eso, lo que uno observa es que si se quiere proyectar que se conserven muchas de las cosas que funcionan bien y por lo que San Isidro está orgulloso, como es un municipio bien cuidado que se expresa en los valores inmobiliarios de las propiedades de la zona, que es buscado por muchísimos vecinos del conurbano o incluso de la Capital Federal para venir a vivir, que está marcado como uno de los municipios de mejor calidad de vida de la Argentina o un municipio que desde hace muchísimos años ha salido a cubrir responsabilidades que eran propias del Estado Nacional o provincial en materia educativa y de salud, y también pionero en proyectar políticas públicas que tienen que ver con un apoyo a una seguridad que cada día está más deteriorada en el Gran Buenos Aires, es decir, si algún vecino mayor contribuyente cree que hay que mejorar algunas calles que están mal o mejorar la iluminación o servicio que quizás no está apto para algún contribuyente, precisamente, lo que no hay que hacer es atarle las manos al gobierno actual.

¿Cómo va a poder salir a cubrir los déficit que todavía tiene la ciudad si es que no se le dan

las herramientas necesarias para que eso pueda mejorarse? No se le puede decir que arregle el pavimento a cuenta de resultados, o que mejore la iluminación también a cuenta de resultados y, si como contribuyentes luego observamos que nos sentimos satisfechos con la iluminación que nos dio o con los patrulleros que pasan o con las calles que se repararon, decidimos graciosamente si pagamos o no nuestras contribuciones. No es así; el sistema no funciona así. Por el contrario, funciona con un Estado que tiene legitimidad y capacidad para poder recaudar y que luego debe rendir cuentas a sus contribuyentes sobre si son de mediana, buena, alta o baja calidad. Y para eso se encuentra el proceso de Rendición de Cuentas que se da al final de cada ejercicio y que pasa por el Concejo Deliberante para ser aprobado o no aprobado. Además, para eso también la democracia prevé que cada dos años los ciudadanos podamos votar a una determinada gestión; apoyarla si es que es buena, sana y nos ha satisfecho medianamente, o desaprobarla si no coincidimos con ella.

Me parece también que en ese marco existen dobles discursos. O peor, no es un doble discurso: es una doble moral de muchos actores políticos en la Argentina. Actores políticos que si son gobierno en el nivel provincial o en alguna ciudad exigen a la oposición que apruebe las cuentas fiscales o los presupuestos para no atarles las manos a los gobernantes, pero resulta que si circunstancialmente son opositores en otro lugar de gestión pública no le aprueban las cuentas. Resulta que parece que es bueno aumentar un 30 por ciento los impuestos en algunos lugares, y es malo en otros; resulta entonces que parece que es distorsiva la aplicación en un ámbito local de un pequeño coeficiente que permita la actualización de una tasa relativamente menor en el municipio, como es la tasa de industria y comercio, pero está bárbaro que la provincia nos cobre Ingresos Brutos, en algunos casos llegando al 3,5 por ciento de lo que una empresa factura.

O pareciera que –como dijo algún concejal anterior– no es distorsivo el tema del Impuesto al Valor Agregado, que le aplica el 21 por ciento directo a consumos de primera necesidad en los sectores más vulnerables de la sociedad, como es el caso de la leche, el pan y cualquier insumo básico.

Entonces, uno dice: ¿cómo funciona el sistema político en la Argentina? ¿Por qué no dotamos este sistema político de una coherencia que permita que los ciudadanos también vean a la clase política con mayores niveles de razonabilidad?

Que está bien que se le vote el presupuesto nacional al gobierno nacional, para que tenga herramientas de gestión y, por supuesto, legítimamente los sectores que no coincidan con algún articulado que se opongan, pero votándose en general. Lo mismo debería ocurrir en la provincia de Buenos Aires, y de hecho ocurre: en la provincia de Buenos Aires se votó el presupuesto en general. Y en general se votaron las leyes fiscal e impositiva, apoyadas no solamente por los bloques del partido gobernante sino también por los bloques de otros partidos que no forman parte de ese gobierno, incluido el radicalismo, la coalición cívica, el peronismo disidente, el socialismo. Hubo objeciones parciales; no se buscó trabarle la rueda a quien tiene la responsabilidad de gestionar.

Y me parece que acá, cuando hablamos de este doble discurso, no es un tema menor. Porque si estamos todos para tratar de mejorar la relación de la política con los ciudadanos, y para eso todos buscamos mejores niveles de participación, mayores niveles de transparencia en la gestión pública y que haya decencia en la gestión pública, también es lógico darle a esa sociedad un mensaje de coherencia.

Entonces, más allá de las diferencias que podamos tener respecto de la aplicación o no de un determinado artículo, o que podamos estar satisfechos o no respecto de cómo se da respuesta a algún problema social, me parece que lo que no se puede hacer es no dotar a ese gobernante de una herramienta básica de gestión como es el presupuesto, ergo, una herramienta básica de la gestión que es cómo va a generar los ingresos para ese presupuesto, que para eso estamos tratando hoy estas ordenanzas fiscal e impositiva.

Me parece también que hay que romper algunos mitos del discurso que a veces damos a la sociedad. No es cierto que no haya transparencia respecto de las cuentas públicas municipales. No es cierto porque, si no, no estaríamos tratando acá estas ordenanzas fiscal e impositiva y en la próxima sesión el presupuesto; un presupuesto lo suficientemente desagregado como para que se pueda observar, por supuesto en términos macroeconómicos, cuáles son las principales cuentas de ingreso y cuáles van a ser las principales cuentas de egreso.

No es cierto que no se sepa lo que vale la contratación del metro cuadrado de pavimento: para eso hay concursos públicos, licitaciones, hay una rendición de cuentas que se tiene que producir al año subsiguiente. Está mal informada la vecina que dijo eso. Quizás lo que tiene que hacer es hablar más con sus concejales, o con el partido político con el cual ella trabaja, para que le informen si tiene realmente ocasión y necesidad de saber algunos temas de números.

Es imposible que el Estado pueda estar volcando en forma sistemática cientos de

informaciones cotidianas, cientos de expedientes cotidianos y facturas que cotidianamente se generan desde la gestión. Lo que sí existe es una transparencia macro, y eso está muy bien que funcione así, y está muy bien también que haya vecinos que quieran participar; está muy bien, incluso, que hasta le pidan a su concejal poder participar quizás de las reuniones de rendición de cuenta, o que participen de las comisiones de Presupuesto y Hacienda cuando la misma se trata. Que lo soliciten, que vengan acompañados por su concejal.

Me parece que ahí existe un mito, donde muchas veces se quiere tapar la no votación o el no acompañamiento a una herramienta tan importante como es el presupuesto, con este tema de que “me falta información, datos o transparencia”.

Considero que también hay un mito cuando se plantea que hay un presupuesto subestimado. No es cierto. Nosotros hemos tenido un presupuesto hace un año atrás que se aprobó, que fue el del ejercicio 2011, que tuvo después dos ampliaciones más que donde volvieron a pasar esas ampliaciones por este Cuerpo, y donde ahora en la próxima sesión que se inicia en forma inmediata a ésta vamos a estar tratando parte de esa ampliación.

¿Cuál es la falta de transparencia de que se está faltando? Ninguna. Pueden decir que “se calculó mal”. Puede ser. También es cierto que hay formas y estilos de gestionar. Hay funcionarios a los que les gusta presupuestar de menos, no porque eso les dé mayores facultades sino porque eso significa ponerle un techo a las áreas de gestión, para que no gasten de más. Entonces se los podría definir como funcionarios que tienen, quizás, una visión más conservadora de cómo tiene que llevarse adelante la gestión. Y a veces tenemos funcionarios a los que nos les gusta ese sistema: prefieren tener una previsión un poco más optimista –si se quiere– de la recaudación, para entonces quizás poder tener una posibilidad de planificación distinta. Eso no es mejor ni peor. Son formas de la gestión. Así como hay comerciantes que seguramente son conservadores respecto de sus proyectos de inversión, hay otros que son más arriesgados. En la función pública pasa lo mismo.

Me parece también que no existe, como se dijo, una relación directa entre lo que ocurrió en 2001, o la situación macroeconómica del país en el 2001, y el contexto actual. El concejal Cafiero –perdón que lo mencione, concejal–, nos preguntaba si había alguna relación directa. Seguramente no. Pero también lo cierto es que uno proyecta sus políticas públicas en base a procesos que son históricos. Lo cierto es que la economía argentina tenía una situación de crisis allá en 2001 y 2002, que se produjo durante el gobierno de De la Rúa pero que provenía de un proceso anterior, que fueron las políticas de los '90, que habían generado, además de un endeudamiento impresionante de la Argentina para beneficiar exclusivamente a sectores especuladores y financieros, un deterioro social muy grande.

Se salió de esa situación. No vamos a hacer ahora un relato histórico de lo que ocurrió. Pero lo que sí es cierto es que, cuando se sale de esa situación, la mayoría de los municipios no produjeron aumentos tarifarios. Entonces, si uno suma lo que fue la tasa inflacionaria desde enero de 2002 hasta diciembre de 2010, observa que esa tasa inflacionaria acumulada supera el 400 por ciento en la Argentina. Ese proceso inflacionario fue acompañado por los impuestos nacionales, porque van a porcentaje. El IVA es un porcentaje de lo que se factura; Ingresos Brutos es un porcentaje de lo que se factura; Ganancias es un porcentaje de la utilidad o de la rentabilidad que haya tenido esa empresa. Los municipios no hicieron lo mismo porque no lo podían hacer, salvo aquellos que tenían enganchada su tasa de industria y comercio a ingresos brutos que entonces pudieron tener algún nivel mayor de crecimiento en sus recursos propios.

Tampoco es cierto que la coparticipación sea un tributo. La coparticipación es un derecho. Es un derecho federal que hace que el Estado Nacional deba coparticipar en las provincias y en los municipios impuestos que en algún momento estos delegaron a la Nación. No se trata de un tributo municipal, sino de un derecho municipal. Que, además, como bien se dijo anteriormente, en muchos casos genera en los municipios, si es que se piensa que van a ser su única fuente de ingresos, altísimos niveles de dependencia; dependencia para que un día se atrase la coparticipación y para estar permanentemente en una situación de imprevisibilidad económica casi cíclica en la Argentina, ya que cada diez años se dan esas crisis.

Pero, gracias a Dios, San Isidro pudo salir adelante hasta en las crisis más fuertes que tuvo la Argentina y pudo prestar los servicios básicos más importantes que les brinda a los vecinos sin buscar un endeudamiento ajeno y, precisamente, gracias a la prolijidad financiera de sus cuentas: tuvo prolijidad fiscal y tuvo ingresos que fundamentalmente se computaban respecto de los recursos que propiamente iba a recaudar el municipio.

Observo con preocupación cuando permanentemente se le demanda al Estado municipal mayor cantidad de servicios y, por el otro, no se le dan las herramientas necesarias para afrontar esos servicios. En otra ocasión, funcionarios de países europeos nos comentaban que en Finlandia,

Holanda, Dinamarca y Alemania el 90 por ciento del presupuesto público es administrado por los municipios. Es verdad que en muchos casos se trata de Estados unitarios y no federales, pero ¡qué importante es que quien administra los recursos públicos sea el Estado que se encuentra más cerca y directamente relacionado con el contribuyente y el ciudadano a fin de darle una respuesta! Esto no ocurre en la Argentina. ¿Por qué? Porque existe una lógica de poder que es que el Estado Nacional y el provincial concentren esos recursos para luego ver cómo, graciosamente, se distribuyen entre los municipios. Desde ya, si por alguna circunstancia los mencionados Estados tienen que hacer uso de esas cajas en forma prioritaria, que los municipios vayan a la cola. Se pueden dar ejemplos de esto. Tal el caso de San Luis, que estuvo años reclamando por una coparticipación que no le liquidaban en tiempo y forma. Se puede citar el caso de Santa Fe, que ha estado con reclamos permanentes y sistemáticos sobre cuál era la coparticipación real que le correspondía.

Cuando se discutía la famosa Resolución 125, lo que básicamente se discutía, además del impacto de las retenciones en la producción agrícola, era que su producido fuera volcado a un sistema de coparticipación, porque eso le garantizaba a los gobiernos federales, provinciales y a los municipios posibilidades reales de saber y de tener previsibilidad respecto de cuánto le va a corresponder por esas facultades que en algún momento se le cedieron al Estado Nacional.

Me parece que el municipio genera hacia los contribuyentes muchas herramientas de control. El mejor control es el día a día: saber si el barrendero pasa o no, si funcionan o no los móviles de Cuidados Comunitarios, si estadísticamente son los que tienen mayores niveles de intervención para la prevención del delito o no es así. Y la realidad indica que es así. Hoy, el 90 por ciento de los hechos que se previenen en situaciones de delito es porque hubo actuación de un patrullero municipal. Quizás alguno no los ve pasar; quizás en algún barrio pueda ser que un vecino no los ha visto circular. Que haga la denuncia, que reclame. Para eso está el Departamento Ejecutivo; es decir, buscar qué sucede en ese barrio o en esa zona.

Me parece que también se es injusto cuando se pretende cargar, desde algunos sectores que representan al comercio y a la industria en San Isidro, que esto puede significar un impacto muy fuerte a la economía de esas empresas. Desde ya nos ponemos a disposición para reclamarle a la provincia de Buenos Aires que trate de hacer una reforma fiscal para replantear impuestos que sin duda son distorsivos en la actividad económica provincial. Acá tenemos concejales que en algunos casos son funcionarios de las áreas de comercio e industria de la provincia de Buenos Aires, con los cuales me parece que podemos articular una modificación importante en la provincia de Buenos Aires, no solamente para mejorar la participación de los municipios sino también para buscar mecanismos impositivos que sean mucho más justos y mucho menos retrógrados que los que aplica la provincia de Buenos Aires.

Me parece también que junto con los comerciantes y las cámaras que los representan tenemos que seguir trabajando en una reforma fiscal e impositiva nacional, para que esas distorsiones que producen impuestos como el IVA o algunos otros impuestos, como es el caso del impuesto al cheque, comiencen a ser modificados.

Asimismo, considero que hay que ser justo con el Estado municipal, porque las áreas céntricas comerciales de San Isidro son de las más cuidadas y son de las que más servicios reciben. Por ejemplo, no solamente tienen barrido diario, el que reciben casi todos los barrios de San Isidro, sino que además tienen refuerzos de ese barrido. Tienen barrenderas propias que desde las 8 de la mañana hasta casi las diecinueve horas barren las veredas. Tenemos sistemas de baldeado de las veredas, donde todas las mañanas se baldean gran parte de las veredas de los centros comerciales. Tenemos sistemas de contenedores donde los primeros beneficiarios fueron los centros comerciales, y tenemos montones de inspectores de tránsito en las áreas comerciales para que se ordene el mismo, no genere conflictos y genere mejor tránsito.

Se vuelca una importante cantidad de patrullaje municipal a las áreas céntricas comerciales del distrito, y todo eso lo pagamos todos los vecinos. Lo pagamos también los que no somos comerciantes, los que simplemente somos vecinos de Villa Adelina, Boulogne, Beccar o cualquier localidad, cualquier barrio, y que no somos comerciantes.

Eso beneficia la actividad comercial; beneficia la actividad comercial que no tengamos que estar padeciendo en San Isidro el problema de los manteros que hoy vive la Capital Federal, un problema de venta ambulante que termina siendo nocivo para muchos de los pequeños comerciantes y que, gracias a Dios, en San Isidro no digo que no exista pero está bastante limitado.

Eso significa esfuerzo económico, significa poner inspectores de comercio y poner servicios para prevenir esas situaciones.

Las instalaciones de cámaras fueron previstas para los entornos limítrofes del partido pero, además, en zonas de riesgo; entre ellas, las zonas céntricas comerciales son las que cuentan hoy

con sistemas ya casi de anillado completo de sus áreas de funcionamiento.

Me parece que se es injusto, cuando estamos pensando en mejorar los centros comerciales, y ya se comenzó el centro comercial de Beccar con veredas, con iluminación, con una mejor ornamentación, y después no se da la posibilidad de que aquellos comerciantes a quienes mejor les vaya económicamente también generen un tributo mayor. Porque, por supuesto, el centro comercial es de todos los sanisidrenses, todos lo disfrutamos y todos venimos por alguna razón; pero también es cierto que al que más beneficia es al propio comerciante. Es el propietario de ese local comercial el que después tiene un valor agregado cuando pretende comercializar sus productos, sus servicios o cuando pretende hacer una locación o una venta de su inmueble. Y eso tiene valor.

San Isidro le ha agregado valor a cada barrio de nuestra comunidad; si no, salvo que me digan que el mercado es idiota, no se explicaría por qué razón las propiedades cada día valen más en nuestra comunidad. Valen más porque se la observa como una ciudad cuidada. Los centros comerciales y los comerciantes que alquilan, cada día pagan más alquileres porque se considera que el centro comercial de San Isidro es atractivo, beneficioso y bueno.

Dudo, salvo que sea una irresponsable, que venga una inversión comercial a San Isidro para fundirse.

Con lo cual, señora presidenta, me parece que esto también tiene que ser puesto en la discusión: que cuando planteamos la necesidad de ajustar alguna tasa que tiene que ver con la actividad comercial e industrial del distrito, también reconozcamos que hay un valor agregado y que eso tiene que ser compensado.

Así como el vecino del barrio parque Aguirre paga mucho, quizás, por los servicios que efectivamente recibe, lo hace también desde una concepción solidaria, porque gracias a los impuestos de esos vecinos podemos desarrollar un sistema público de salud de excelente calidad, de excelente nivel, que seguramente ese vecino de sectores residenciales altos no usa pero que contribuye a que se sostenga.

Seguramente esos vecinos de barrios residenciales tampoco usan los campos de deportes, pero ayudan con su tasa a que esos campos de deportes funcionen para desarrollar políticas de integración social.

Lo mismo ocurre con los jardines de infantes y con los sistemas, incluso, que hacen a las distintas políticas de integración social. Se dijo también por ahí que no se acompañaba este tema porque no se observaban "políticas modernas". ¿Cuáles son las políticas modernas que debería aplicar? Sería bueno conocerlas, porque quizás es cierto que se pueda aplicar alguna tecnología nueva o algún sistema nuevo, que en buena hora pudiera ser dado como un aporte. Pero me parece que hacer una generalización, cuando nuestro municipio ha sido pionero en la implementación de políticas públicas de calidad, de integración social, en políticas públicas universales, como podemos mencionar ahora el caso de lo que es nuestro sistema público de salud o lo que significan los programas de apoyo a la seguridad, me parece que se es injusto.

O me parece que, al menos, queda solamente en la crítica. Sería bueno que, además de la crítica, detrás venga la propuesta para quizás poderla evaluar y debatir, de manera de acercarle entonces algunos proyectos al Departamento Ejecutivo.

Me parece, señora presidenta, que la gestión del Ejecutivo para el año 2012, conforme además lo marca el presupuesto, prioriza algunos temas que la sociedad marca como de fuerte demanda social. Allí está el tema de seguridad, con proyecciones para ser cada día mayor instalación de sistemas de monitoreo por cámaras; está el tema de servicios públicos.

Pero también es cierto que hay que sostener el día a día. Así como uno el día que construyó su casa también tiene que pensar cómo la va a sostener para que no se deteriore, en San Isidro ocurre lo mismo. El día que instalamos una cámara nueva tenemos que pensar no sólo en el costo que tuvo esa instalación, sino en el costo para mantener ese equipamiento y en que esa tecnología que se va a aplicar sea útil socialmente. Para eso también es necesario computar no solamente lo que se ve sino lo que no se ve, que es por ejemplo los cientos de agentes municipales que los 365 días del año, las veinticuatro horas, tienen que estar observando las más de 700 cámaras que están instaladas a lo largo y a lo ancho del partido. Y eso es plata, porque eso significa personal capacitado; porque eso significa que, para que ese sistema sea eficiente, necesitamos computar no solamente el servicio directo sino el mantenimiento de ese servicio a lo largo del tiempo.

Me parece, para cerrar, que el intendente Posse merece un voto de confianza. Y merece que le permitamos al Departamento Ejecutivo tener una previsión de ingresos que le posibilite atender el gasto que piensa desarrollar durante el 2012. Esperamos que lo haga bien.

Sra. PRESIDENTA.- Se va a votar.

-Votan por la afirmativa los señores concejales Álvarez, Aragona, Ares, Bologna, Castellano, Collado, Fontanet, Giovannelli, Hirsch, Kuzis, Montagni, Pinedo, Posse, Roca y Rolón, y los señores mayores contribuyentes Armendáriz, Sevillano, Noguer, Horbayczuk, Cavalli, Rebagliati, Leynaud, Menin, Folini, Guzzo, Mazziotti, Sinato, Papaolo, Cruzalegui y López.

-Votan por la negativa los señores concejales Bastidas, Cafiero, Cervetto, Hilding Ohlsson, Martín y Oronel y los señores mayores contribuyentes Mentruyt, Andrei, García Llorente, Arias y Martín.

Sra. PRESIDENTA.- Por 30 votos por la afirmativa y 11 votos por la negativa, queda sancionada la Ordenanza N° 8622.

Corresponde pasar a la votación de la Ordenanza Preparatoria Impositiva. Se va a votar.
Se va a votar.

-Votan por la afirmativa los señores concejales Álvarez, Aragona, Ares, Bologna, Castellano, Collado, Fontanet, Giovannelli, Hirsch, Kuzis, Montagni, Pinedo, Posse, Roca y Rolón y los señores mayores contribuyentes Armendáriz, Sevillano, Noguer, Horbayczuk, Cavalli, Rebagliati, Leynaud, Menin, Folini, Guzzo, Mazziotti, Sinato, Papaolo, Cruzalegui y López.

-Votan por la negativa los señores concejales Bastidas, Cafiero, Cervetto, Hilding Ohlsson, Martín y Oronel y los señores mayores contribuyentes Mentruyt, Andrei, García Llorente, Arias y Martín.

Sra. PRESIDENTA.- Por 30 votos por la afirmativa y 11 votos por la negativa, queda sancionada la Ordenanza N° 8623.

No habiendo más temas que tratar, queda levantada la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.

Se agradece a los mayores contribuyentes su presencia en la presente Asamblea.
(Aplausos.)

- Es la hora 16 y 35.

OSCAR ÁNGEL ROCHA
Director de Taquígrafos